



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 202

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ MANUEL ROMAY BECCARÍA

Sesión núm. 22

celebrada el jueves, 29 de marzo de 2001

Página

ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del señor presidente del Consejo General del Poder Judicial (Delgado Barrio) a fin de presentar la memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo y de los juzgados y tribunales de justicia, referida al año 1999. (Número de expediente 245/000002.)

6056

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** (Camps Ortiz): Buenos días. Quiero dar en primer lugar la bienvenida al presidente del Consejo General del Poder Judicial, don Javier Delgado, y a los vocales del mismo que nos acompañan en esta sesión, sesión que se iniciará con la presentación de la memoria por parte del presidente de dicho Consejo y que continuará según lo establecido en la resolución de la Presidencia de 4 de abril de 1984 para este tipo de comparecencias. Sin más, —ya que sé que ustedes conocen el procedimiento—, si les parece, damos comienzo a la presentación de la memoria del año 1999 por parte del presidente del Consejo General del Poder Judicial. Señor presidente, tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Delgado Barrio): Señor presidente, señores diputados, comparezco ante esta Comisión de Justicia con el respeto debido a la representación del pueblo español, en el que reside la soberanía nacional; ante todo, pues, con respeto, pero hoy también con una especial confianza. Se está gestando el pacto sobre la reforma de la justicia, en el que el Consejo ha puesto grandes esperanzas. La legitimidad de una organización política tiene su fundamento en el respeto de los derechos fundamentales. La tutela judicial efectiva es un derecho fundamental, pero además es un derecho fundamental pórtico, en cuanto que por su cauce se hacen efectivos los demás derechos fundamentales cuando han sido desconocidos o vulnerados. La lentitud de la justicia, bien conocida, así como su baja credibilidad en las encuestas, —y sabemos cómo la credibilidad de la justicia es un ingrediente esencial en un Estado social y democrático de derecho, tal como con frecuencia pone de relieve el Tribunal Europeo de Derechos Humanos— hacen necesaria una reforma y el cauce o la vía adecuada para esa reforma parece claramente que es la del pacto. Una reforma importante de la justicia, una reforma global, probablemente no puede llevarse a cabo en una única legislatura, exige varias, y ello hace necesario que exista un modelo final, una meta a la que llegar, de suerte que las reformas que poco a poco se vayan introduciendo sean coherentes con ese modelo final.

Mi comparecencia hoy tiene por objeto la presentación de la memoria de 1999. Como es habitual y SS.SS. ya conocen por mis comparecencias anteriores, no me parece oportuno limitarme a exponer la citada memoria de 1999, que por otra parte SS.SS. ya conocen, sino que voy a completar los datos con la situación de la justicia en el año 2000, es decir a 1 de enero de 2001, y en algún caso concreto podré referirme al estado de la justicia incluso con referencia a este mismo mes, a 1 de marzo de 2001.

En el año 1999 la justicia Civil experimentó una disminución de la litigiosidad en la primera instancia; en la segunda instancia también hubo una disminución de la litigiosidad y, en cambio, se produjo un aumento de asuntos en el Tribunal Supremo. Este aumento de asuntos en la Sala de lo Civil, en la Sala Primera, del Tribunal Supremo ha creado una situación que calificaría de angustiosa, y por ello después me referiré más detalladamente al Tribunal Supremo y muy especialmente a la Sala Primera. En conjunto, la jurisdicción Civil experimentó durante el año 1999 una disminución de la pendencia. La jurisdicción Penal, sin contar con las diligencias previas —el 80 por ciento de las mismas se archivan o sobresean y por eso prefiero prescindir de ellas en la estadística penal—, en los juzgados experimentó en 1999 un aumento de asuntos y, en cambio, disminuyeron en las audiencias provinciales, en la Audiencia Nacional y en el Tribunal Supremo. La pendencia de la jurisdicción Penal, globalmente, aumentó un 14 por ciento.

En lo Contencioso-administrativo, como ya tuvimos ocasión de señalar en mi última comparecencia, en el año 1999 aumentó la litigiosidad. Ya comentamos cómo la creación de los juzgados de lo Contencioso, el acercamiento de la justicia al ciudadano, había provocado también un aumento de la litigiosidad, junto con otras causas. Al crearse los juzgados de lo Contencioso, que absorben una parte importante —luego lo veremos— de los recursos Contencioso-administrativos, ha disminuido el número de asuntos que entran en las salas de lo Contencioso tanto de los tribunales superiores de Justicia como de la Audiencia Nacional, y desde luego las sentencias en lo Contencioso-administrativo aumentaron muchísimo. En el año 1999, pues, por primera vez, se produce un giro radical en la jurisdicción Contencioso-administrativa, y luego veremos cómo ese giro del año 1999 se intensifica y se manifiesta ya, yo diría que espléndidamente, en el año 2000; en 1999 se corta aquella tendencia inevitable de la jurisdicción Contencioso-administrativa, que aumentaba todos los años. La bolsa de asuntos pendientes o, mejor, la lista de espera de asuntos pendientes aumentaba del orden de los 30.000 todos los años. Cada año, al terminar, había 30.000 asuntos pendientes más que el año anterior y por primera vez ya en el año 1999 cambia por completo la tendencia y al final hay menos de los que había al empezar. En lo Laboral, disminuyó también la litigiosidad en 1999, lo mismo que en años anteriores, y disminuyó la pendencia. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

En definitiva, las conclusiones relativas al año 1999 son una disminución de la litigiosidad y de la pendencia en lo Civil y en lo Laboral; en lo Contencioso-administrativo y en lo Penal, aumento del número de asuntos, pero con resultado muy diferente; tanto en lo Contencioso como en lo Penal aumentaron los asuntos,

pero, en cambio, la pendencia, que aumentó en lo Penal, disminuyó en lo Contencioso-administrativo.

En el año 2000, en el ámbito Civil, la tendencia de años anteriores se corrige en alguna medida y hay un cierto aumento de la litigiosidad. En el Penal, como ya era habitual, aumenta también la litigiosidad y vuelve a aumentar algo en lo Social; en cambio, disminuye algo en lo Contencioso-administrativo. En el año 2000 (estoy refiriéndome ahora al 1 de enero del año 2001) la pendencia aumenta en Civil y Penal y disminuye en lo Contencioso-administrativo y en lo Social. De todo este examen conjunto de las distintas jurisdicciones, lo más llamativo es el giro radical en la evolución de la jurisdicción Contencioso-administrativa. En el año 2000 —repito que me estoy refiriendo al 1 de enero de 2001—, a pesar de aquel aumento tradicional de la bolsa de asuntos pendientes (la jurisdicción Contenciosa terminaba con 30.000 asuntos más que al empezar), se produjo un descenso de la pendencia de 30.000 asuntos. Hemos pasado de una jurisdicción Contenciosa que acumulaba a la bolsa de asuntos pendientes 30.000 a otra que a la bolsa de asuntos pendientes le resta 30.000. En este sentido —luego me referiré más precisamente a los juzgados de lo Contencioso—, podemos pensar que la nueva Ley de lo Contencioso-administrativo y más concretamente la creación de los juzgados de lo Contencioso-administrativo han sido un éxito.

Me voy a referir ahora ya específicamente a los problemas del Tribunal Supremo. Naturalmente, la estadística que voy a tener en cuenta es la del año 2000 y, por tanto, me voy a referir a la situación de dicho Tribunal a 1 de enero de 2001. El panorama de Tribunal Supremo varía por completo en la Sala Primera, por un lado, y en las restantes salas, por otro. En la Sala Primera se ha observado la evolución de un incremento todos los años de los asuntos que ingresan. A principios del año 1990 ingresaban unos 3.000 y en el año 2000 prácticamente han ingresado 6.000 asuntos; se ha multiplicado por dos el número de asuntos que en diez años le llegan a la Sala Primera del Tribunal Supremo. Además, tengo que advertir algo. La opinión de los magistrados de la Sala Primera del Tribunal Supremo es la de que con la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, con la figura del interés casacional y con la figura del recurso extraordinario por infracción procesal, que todavía le corresponde a la Sala Primera, la tendencia va a ser de gran aumento en la llegada de asuntos a dicha Sala Primera. Les diré que esta tiene, incluido el presidente, diez magistrados. Independientemente de que puedan adoptarse otras medidas e independientemente de que a la larga la solución no sea la que voy a indicar ahora, sino que la solución tiene que ser la de una disminución de asuntos que llegan al Tribunal Supremo, ese número de magistrados de la Sala Primera resulta absolutamente insuficiente. Les decía que el ingreso de asuntos en la Sala Primera del Tribu-

nal Supremo ha pasado de los 3.500 del año 1990 a los 5.856 del año 2000, es decir, prácticamente se ha multiplicado por dos y, paralelamente, los asuntos pendientes en la Sala Primera del Tribunal Supremo van aumentando todos los años. Si el año 1990 acabó con 4.000 asuntos pendientes, el año 2000 ha acabado con 14.345; al empezar este año había 14.345 asuntos pendientes. La situación es, sencillamente, insostenible.

Les voy a contar a SS.SS. algo que decía Manresa, el excelente comentarista, en lo que ahora importa, de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el año 1862 —hace 140 años—, Manresa estudiaba la situación de la Sala Primera del Tribunal Supremo y se horrorizaba porque había 468 asuntos pendientes y le parecía que ese número de asuntos pendientes era el trabajo de dos años y medio para una Sala que estaba integrada por un presidente y ocho magistrados, es decir, nueve. Manresa decía que 468 asuntos son el trabajo, para nueve magistrados, de dos años y medio. ¿Qué diría Manresa para una Sala Primera, con diez magistrados en la que el número de asuntos pendientes no es de 468 sino de 14.345? ¿Qué solución se utilizó en el siglo XIX? Como la Sala estaba integrada por un presidente y ocho magistrados, se dijo: añadimos otra sección con un presidente y ocho magistrados, lo cual significaba multiplicar por dos el número de magistrados: nueve por dos, dieciocho. Manresa, que sabía derecho y derecho procesal decía que esa solución del aumento del número de magistrados del Tribunal Supremo no era buena, porque se desviaba de las exigencias del principio de unidad de doctrina; es decir, aunque en este momento inexorablemente yo crea que la Sala Primera necesita un aumento de magistrados, un aumento coyuntural, sí querría quedara en el aire la idea de que la solución del Tribunal Supremo no puede estar en el aumento del número de magistrados, sino en la reducción de los asuntos que llegan a dicho Tribunal, en aquellos casos en los que sea necesario para que pueda cumplir sus funciones, a las que luego me referiré muy brevemente, porque SS.SS. las conocen igual que yo o mejor.

¿Solución, pues? Si de los 3.000 asuntos que ingresaban hemos pasado a 6.000 y esos 6.000 asuntos van a aumentar, independientemente de la reconsideración que hay que hacer de la posición de los tribunales superiores de Justicia a la que luego me referiré, hay que tener una idea muy clara. Con el interés casacional van a llegar muchos más asuntos, pero conviene distinguir dos cifras. Una es la de la llegada de asuntos al Tribunal Supremo y otra es la de los asuntos que realmente se admiten en el mismo. La cifra de llegada es muy alta, la cifra de admisión tiene que ser necesariamente más baja. Aquí es donde ya encontramos alguna idea respecto a soluciones. La tarea de estudiar todos esos asuntos que llegan al Tribunal Supremo para después concluir cuáles son admisibles exige la ayuda de los letrados y los magistrados del gabinete técnico de dicho órgano. Tengo que destacar que el citado gabinete, inte-

grado por un corto número de magistrados y un número más alto de letrados, está desarrollando una función importantísima y las cifras que manejo y expongo a SS.SS. en este momento son buenas en gran medida por la brillante actuación de ese gabinete técnico del Tribunal Supremo. De manera que la situación de la Sala Primera exige medidas de urgencia.

La Sala Segunda ha variado en su trabajo al compás o en paralelo a las reformas del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En 1995, como se aumentaron las competencias de las audiencias provinciales al modificarse el artículo 14 de la citada Ley, de Enjuiciamiento Criminal, paralelamente aumentó el número de asuntos que entraban en el Tribunal Supremo. En 1998, como se disminuyeron las competencias de las audiencias provinciales con la reforma del artículo 14 de la citada ley, el resultado es que está descendiendo el número de asuntos que entran en la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Está haciendo un trabajo excelente; al empezar el año 2000 tenía pendientes seis mil y pico asuntos y, en cambio, al empezar 2001 tiene pendientes 5.800. La Sala Tercera está reduciendo la pendencia en términos también brillantes. Recibió en el año 2000 9.845 asuntos y resolvió 12.200, es decir, termina más asuntos de los que le ingresan. La Sala de jurisdicción Social es la que tiene más agilidad, como consecuencia de un acertado procedimiento ya de antiguo. Empezó en 2000 con 3.700 asuntos y lo terminó con 3.500, es decir, también la Sala Cuarta resuelve más asuntos de los que le llegan. En cuanto a la Sala Quinta, la sala de lo Militar, no plantea ningún problema, dado que tiene un volumen de trabajo perfectamente llevadero.

Nuestro Tribunal Supremo merece una especial atención teniendo en cuenta su relevante significación. Desde el punto de vista de nuestra tradición constitucional, la Constitución de 1812 hizo una larga enumeración de competencias del Supremo. Después, las constituciones posteriores se olvidaron prácticamente de él, con alguna alusión, hasta llegar a la Constitución de 1978, que le dedica un precepto específico para señalar la superioridad del Tribunal Supremo en todos los órdenes, salvo lo dispuesto en materia de garantías constitucionales. Esta superioridad, manifestada sobre jueces independientes, no puede significar otra cosa que un conocimiento de asuntos por vía de recurso. El recurso que la tradición ha acuñado para su llegada al Tribunal Supremo es el de casación. Sus señorías conocen la historia de la casación, cómo nace en Francia, fruto de la desconfianza hacia el juez para la defensa de la ley, y cómo ha llegado a los tiempos de hoy con alguna variante. La casación, como señalaba Calamandrei, debe mantenerse en el terreno de la interpretación de las normas. Calamandrei, que sabía algo de la casación, decía que lo típico de la misma es que el juez de casación, sin perder el tiempo —la expresión es muy gráfica— en los problemas de hecho, se dedique a la tarea desnuda de aplicar la ley.

En definitiva, la superioridad del Tribunal Supremo es un concepto teleológico que se llena de sentido con los principios de legalidad, igualdad y seguridad jurídica. Recordaré al famoso juez Holmes, que decía: La profecía de lo que van a decir los tribunales, y no otra cosa de mayor entidad, eso es lo que yo entiendo por derecho. La profecía de lo que van a decir los tribunales, la razonable previsibilidad de las decisiones de los tribunales, la igualdad en la aplicación de la ley, la correcta interpretación de la ley, esas son las misiones del Tribunal Supremo. Potencialmente, toda materia debería poder llegar al Tribunal Supremo, hablo del derecho estatal; de hecho, sólo debe llegar aquello que tenga interés casacional. En cualquier caso, la posición del Tribunal Supremo debe ser definida muy en relación con los cometidos que se atribuyan a los tribunales superiores de Justicia, respecto de lo cuales nuestra Constitución hace una caracterización directa y otra indirecta. El Tribunal Superior de Justicia culmina la organización judicial de la comunidad autónoma, por un lado, y, por otro, se agotan las instancias dentro de la comunidad autónoma, todo ello sin perjuicio de las competencias del Tribunal Supremo.

Sus señorías saben que la Ley reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa al crear la figura de los juzgados de lo Contencioso, como consecuencia del debate, los introdujo con una gran cautela, dijo que estaban en período de rodaje, lo cual nos obliga a hacer un seguimiento especial de estos juzgados de lo Contencioso-administrativo, seguimiento que hacemos desde el consejo mes a mes. Por eso aquí la estadística que les puedo dar es la del 1 de marzo de 2001. El reparto de asuntos entre los juzgados de lo Contencioso y las salas de lo Contencioso, después de los debates, de las fluctuaciones, después de dos años y dos meses de vigencia, con la actual lista de competencias, se puede considerar, ya consolidado, mitad y mitad. Concretamente, los juzgados reciben un 49,07 por ciento de los asuntos y las salas un 50,93 por ciento, es decir, prácticamente los juzgados y las salas se reparten el trabajo por mitad. He de advertir, en cuanto a la terminación de los asuntos, que los juzgados están terminando algo menos de lo que reciben y, en cambio, las salas están terminando bastante más de lo que les entra. No significa esto que hayamos de reducir el número de magistrados de las salas para llevarlos a nuevos juzgados de lo Contencioso-administrativo todavía. Yo no me atrevería a sentar una conclusión de este tipo mientras dure aquella bolsa o lista de espera de asuntos pendientes. En cualquier caso, sí que debe seguirse con cuidado la marcha de los juzgados de lo Contencioso-administrativo porque se observa una tendencia a que no puedan resolver todo lo que les llega.

Otro tema del que tradicionalmente les vengo hablando es el de la desertización, cómo está la desertización hoy. Las plazas que hoy realmente tiene la carrera judicial son 3.949, casi 4.000. Están pendientes de

creación 45. Acabamos de entregar los despachos a una promoción de doscientos y pico el 15 de marzo y nos quedan vacantes 314 plazas. Estas 314 vacantes se distribuyen por las comunidades autónomas con mayor o menor homogeneidad o equivalencia. La movilidad de los magistrados indica que en el año 2000 se han ido 29 magistrados de Cataluña, 16 de Andalucía, 14 del País Vasco y 11 de Canarias. Luego les indicaré el origen geográfico, por comunidades autónomas, de los actuales alumnos de la Escuela Judicial. Con los actuales módulos de trabajo, es decir, con el cálculo que tenemos hecho de lo que puede resolver un juez en un año, pensamos que es necesario, a la corta, la creación de 339 plazas y, a medio plazo, de 808.

En cuanto al ingreso dentro de la carrera judicial, el tercer turno sigue dando mal resultado y, en cambio, ha cambiado radicalmente la tendencia en el buen resultado del cuarto turno. En el cuarto turno, el de concurso, por el cual se ingresa directamente por la categoría de magistrado, este año 2000, como hemos cambiado el sistema y ya no se hace globalmente el ingreso por la categoría de magistrado para cualquier orden jurisdiccional sino que, como consecuencia de la reforma de 1994, ahora se hace por órdenes jurisdiccionales, en el año 2000 de las 25 plazas que convocamos en la jurisdicción Civil, logramos cubrir 21; en la jurisdicción Penal, de 25 cubrimos 21; en la Contenciosa, de 28 convocadas se cubrieron 19 y en lo Social, de 40 convocadas se cubrieron las 40. Este cuarto turno, el ingreso por la categoría de magistrado por la vía del concurso, una vez que se ha repartido por órdenes jurisdiccionales, está dando buen resultado. En cambio, el tercer turno, el de ingreso por concurso-oposición, sigue siendo escasamente fértil. Concretamente, en la oposición que ahora estamos celebrando, de 300 plazas se reservaron para los licenciados en derecho 75, aprobaron 10, pero de estos 10 hay que quitar una chica que ingresó por el cuarto turno. Era una mujer excelente, una magnífica jurista que ingresó por el tercer turno, por el concurso-oposición, pero paralelamente se había presentado por el cuarto turno de concurso y también ingresó. En la actualidad tenemos convocadas conjuntamente las oposiciones de jueces y fiscales, de acuerdo con la nueva ley que aprobó el Congreso en diciembre del año pasado, oposición conjunta que viene a resolver el problema del número de opositores que aprobaron a la vez judicatura y fiscales, lo que provocaba como consecuencia que se quedaban vacantes en las dos carreras. En la última oposición separada hubo 45 opositores que sacaron jueces y 45 jueces y fiscales y como tenían que optar por una o por otra, el resultado fue que se produjeron 45 vacantes entre los dos escalafones. Actualmente hemos convocado ya la primera oposición conjunta. El primer ejercicio se llevará a cabo a mediados de septiembre y el segundo a mediados de mayo, de manera que en septiembre podrán estar ya en la Escue-

la Judicial. Esta es una visión esquemática de la situación de la justicia.

Ahora me voy a referir a las actividades del Consejo General del Poder Judicial, también extendiéndome más que a 1999 al 2000. Tengo que recordar ahora a Marcelino Murillo, compañero mío de hace 45 años, preparábamos juntos las oposiciones, que ha muerto a fines del año 2000. Ha sido un gran magistrado, un gran vocal del Consejo General del Poder Judicial y para nosotros ha sido una pérdida muy grave. En los distintos campos la actividad del Consejo ha seguido desarrollándose como es tradicional. De la comisión de estudios e informes, una comisión muy importante, SS.SS. conocen una buena parte de los informes, puesto que, en definitiva, se refieren a proyectos de ley. En la comisión disciplinaria, una vez más, —SS.SS. siempre me preguntan por ella—, diré que hay una gran distancia entre las denuncias y las sanciones. ¿Por qué? La mayor parte de las denuncias que se producen no tienen el contenido posible de una infracción disciplinaria, sino que son una queja por el contenido jurisdiccional de la sentencia. En ese sentido, hubo 1.417 denuncias y 22 sanciones: 4 del pleno, 10 de la comisión disciplinaria y 8 de las salas de gobierno de los tribunales superiores o de sus presidentes.

El Consejo pone un especial cuidado en todo lo relativo a la Escuela Judicial. Tengo que destacar que la Escuela Judicial está desarrollando una excelente actividad. Ante todo, se trata de conseguir una formación pluri y multidisciplinar no sólo en el terreno jurídico, en el cual en los programas de la Escuela se insiste mucho en el derecho constitucional, sino también en otras disciplinas que pueden ayudar al juez a una mejor administración de justicia. Además, los alumnos de la Escuela pasan por organismos de muy diferente corte, con objeto de que puedan conocer los distintos aspectos de la realidad social que han de tomar en consideración a la hora de interpretar la ley, tal como exige el artículo 3.1 del título preliminar del Código Civil. Este es el futuro de la carrera judicial, el futuro del Poder Judicial, la nueva savia. Los alumnos de esta promoción son 248, de los que 166 son mujeres y 82 son hombres; es decir, un 67 por ciento de mujeres y un 33 por ciento de hombres. Más del doble son mujeres.

El origen. Tiene importancia que sepan SS.SS. cuál es el lugar de residencia de los actuales alumnos de la carrera judicial, porque, en general, cuando sean jueces procurarán llegar a sus sitios de origen. Por comunidades autónomas, el origen de los actuales alumnos de la Escuela Judicial es el siguiente: Madrid, 53; Andalucía, 50; Valencia, 22; Galicia, 16; Castilla y León, 15; Asturias, 14; Cataluña, 12; Canarias, 11; Aragón 10; País Vasco, 9 y así en descenso hasta llegar a Extremadura que sólo tiene uno. La edad media de los alumnos de la Escuela son 29 años. En cuanto a sus preferencias de futuro en la materia, la mayoría, el 27 por ciento, prefiere el penal; un 25 por ciento, el civil; menores, el 13

por ciento y familia, otro 13 por ciento y tienen menos interés el contencioso, un 8 por ciento —con gran dolor de mi alma—, y lo social, un 6 por ciento.

¿Qué interés tienen los alumnos de la Escuela por las lenguas autonómicas? En primer lugar, en mayor o menor medida, sin que les pueda garantizar el nivel que alcanzan: catalán, 22; euskera, uno; gallego, 14 y valenciano, 14. ¿Quién tiene interés por recibir enseñanzas de alguna lengua autonómica? El interés por conocer una lengua autonómica es un dato relevante desde diferentes puntos de vista y, desde luego, arroja luz sobre las posibles intenciones de destino futuro. Hay 78 que quieren estudiar catalán; gallego, 15; valenciano, 10, y euskera, 7. Con todo esto, creo que algunas comunidades autónomas podrían desarrollar alguna tarea de fomento, de estímulo para atraer la preparación de opositores de la Escuela Judicial. Otro dato que tiene cierto interés es si tienen algún pariente en el orden jurídico. De los 250, hay 65 que tienen un pariente abogado; 25 que tienen un pariente juez, y el resto se refieren a distintas profesiones jurídicas.

Con esto, tienen SS.SS. una idea aproximada de la actual promoción de la Escuela Judicial. Naturalmente, junto a la Escuela Judicial, es objeto de atención constante la formación continua. La profesión judicial exige una constante puesta al día y esto da lugar a que organicemos numerosos cursos, tanto en la formación estatal como en la descentralizada. Durante los años 1999, 2000 y 2001 los cursos estrella han sido los de la Ley de Enjuiciamiento Civil y los de la Ley reguladora de la responsabilidad penal del menor, de modo que la práctica totalidad de los jueces de menores han participado en cursos de formación relacionados con esta ley. También se están desarrollando cursos sobre las más variadas materias; en general, sobre temas de actualidad, pero destaco ahora los cursos para la formación en derechos forales, especialmente en Cataluña, País Vasco y Galicia. Y, como es natural, también se está abriendo paso la formación a distancia.

Recordarán SS.SS. que recientemente aprobaron una ley que reducía la estancia en la Escuela Judicial a año y medio. Mejor dicho, no la reducía a año y medio, sino que la ampliaba sólo en seis meses, ya que, tradicionalmente, la duración del curso había sido de un año. Se aplazaba la entrada en vigor de los dos años y se establecía en año y medio. La ley preveía que para estos alumnos que iban a estar en la Escuela año y medio habríamos de organizar cursos de formación continuada, que alguna de SS.SS. llamó cursos de formación inicial, puesto que sustituían a seis meses de escuela. Esos cursos están organizados y sobre muy variadas materias; concretamente, les cito dos: sobre el servicio de guardia y sobre la intermediación y comunicación.

La Inspección sigue desarrollando sus tareas. Estamos organizando unos historiales en juzgados con soporte informático y también historiales de juez de actualización continua —historiales de juez, no sólo de

juzgados—. La informática va agilizando la actuación de la Inspección, pero aun así son numerosas las visitas reales que se hacen. En el 1999 estas visitas fueron algo menos, pero en el año 2000 fueron casi 300 las visitas del Servicio de Inspección y casi 400 las que hicieron los presidentes de los tribunales superiores de Justicia.

Respecto a la oficina judicial, los datos que les doy son de marzo de 2001, es decir, de ayer. En la actualidad tenemos 93 servicios comunes y tenemos en fase de preparación otros 27, lo cual significa que alcanzaremos en breve la cifra de 120. En cuanto a la informática, no podemos decir que tengamos lograda la plena informatización. Esto de la plena informatización podemos decirlo del País Vasco y de Cataluña porque en el resto falta algo. Lo que falta es muy poco y, desde luego, el test de compatibilidad lo cumplen el sistema Libra del Ministerio de Justicia, el sistema EJ del Gobierno vasco, el sistema Temis de la Generalitat de Catalunya, el sistema Adriano de la Junta de Andalucía; y actualmente se están instalando el sistema Atlante en Canarias y el Cicerone en Valencia. En Navarra se están haciendo los estudios correspondientes. En cualquier caso, creo que este año 2001 podríamos llegar ya a una completa informatización.

Sobre las relaciones institucionales, el Consejo mantiene relaciones con muy diferentes órganos. Destacaré hoy la comisión Consejo-Ministerio-comunidades autónomas. Se preparó una reunión el 1 de julio de 1999 y se constituyó el 16 de diciembre de 1999. Esta comisión Ministerio-comunidades autónomas-Consejo naturalmente tiene que actuar en el marco del derecho, lo que significa que parte de la base inequívoca de respeto de las competencias del Ministerio, de las comunidades autónomas y del propio Consejo. Eso supone que lo que en la comisión se pueda acordar —y aquí la palabra acordar la utilizo entre comillas, incluso con un signo de interrogación— o decidir no tiene más virtualidad que la de su fuerza convincente. ¿Qué sentido tiene entonces esta comisión? En materia de Justicia hay competencias del Consejo, competencias del Ministerio y competencias de las comunidades autónomas. Cada uno de estos organismos puede ejercer sus competencias sin hablar con los demás o hablando con los demás. Entendemos que este foro de diálogo donde se cambian impresiones y donde cada uno de los protagonistas oiga a los demás, puede ser enriquecedor y puede contribuir a que el resultado final sea coherente.

Futuro. Hemos celebrado otra reunión reciente, el 14 de diciembre de 2000, para estudiar los problemas que podría plantear la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley del Menor. Esa fue, repito, en diciembre del año 2000, poco antes de la entrada en vigor de estas leyes con objeto de cambiar impresiones sobre las medidas necesarias para la aplicación de las dos. Creo que pronto tendremos otra, ya con estas finalidades y también con algunos otros temas concretos. Esta comisión está recién nacida, hasta este momento ha cumplido una

función escasa, tampoco podía nacer con una alta estatura, y este camino habrá que hacerlo al andar; pero yo tengo esperanzas de que tenga una virtualidad importante.

Las relaciones internacionales del Consejo van adquiriendo un gran relieve. Personalmente tengo la sensación de que están adquiriendo un relieve abrumador. Son relaciones deseables y probablemente inevitables. La Unión Europea está tratando de organizar la justicia en estos países de la Europa oriental que aspiran a ingresar en la Unión Europea y nos ha hecho algún encargo. He de advertir que aquí hay una gran competitividad, sobre todo por parte de Alemania, Francia e Inglaterra; Alemania cree que es una tarea en la que le corresponde el protagonismo indiscutible. Nosotros estamos realizando estas tareas de apoyo a la organización de la justicia en alguno de esos países y tenemos ya otra prácticamente encomendada.

Con el Consejo de Europa y la ONU también tenemos una colaboración grande. Naturalmente la relación con Iberoamérica adquiere una especial intensidad no sólo por el aula iberoamericana de la Escuela Judicial de Barcelona sino también por los contactos bilaterales frecuentes, siempre con el apoyo de la AEI; también con Iberoamérica va a cumplir una función trascendental el Cendoj de San Sebastián. El Cendoj es un centro que pasa un poco desapercibido y, sin embargo, su función es importantísima para el conocimiento de la doctrina, de la legislación y de la jurisprudencia, es decir, para la calidad de la justicia está realizando una tarea importantísima. Lo cito ahora porque el plan Iberius está también desarrollando estas funciones en relación con Hispanoamérica.

De la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley del Menor los datos que tenemos hasta ahora no me parece que permitan hacer afirmaciones concluyentes. A primeros de abril vamos a hacer un primer examen que tampoco creo que sea significativo; sí lo será en alguna medida, no demasiada, lo que hagamos a finales de junio o primeros de julio, cuando ya tengamos un semestre, porque ahora tenemos un trimestre escaso. Sí queremos hacer un informe, a sabiendas de su provisionalidad o de su escasa virtualidad, y si SS.SS. tienen interés se lo podríamos mandar una vez que lo tengamos; más que el de primeros de abril, que no creo que nos pueda decir nada, el de finales de junio o primeros de julio, es decir, el primer semestre, creo que ya puede tener resultados fiables.

Dos observaciones finales. Mi comparecencia ante esta Comisión de Justicia está inevitablemente, y así debe ser, rodeada de un formalismo lógico, con el debido respeto a esta institución y, además, tiene un contenido global. Creo que, además de —no en lugar de, naturalmente—, podría haber reuniones monográficas con alguno de los vocales del Consejo o conmigo, eso no tiene la menor importancia, porque hay muchísimas materias respecto de las cuales hay vocales en el Con-

sejo que saben mucho más que yo y podrían dar su opinión sobre algún punto concreto, monográficamente, incluso con mayor flexibilidad, agilidad y sin formalismos, lo cual podría tener interés.

La última observación ya tiene un carácter estrictamente personal. Esta es mi quinta y última comparecencia ante esta Comisión de Justicia —es la quinta vez que comparezco aquí para presentar una memoria— y, por consiguiente, tiene un claro aire de despedida. En ese terreno, con plena sinceridad, tengo el deber de agradecerles las atenciones que conmigo han tenido siempre en las ocasiones anteriores.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor presidente. Seguimos con el desarrollo de la sesión, no sin antes expresar al señor presidente, una vez más, nuestro reconocimiento por su presencia aquí y creo que la satisfacción de todos por haberle escuchado. Es siempre una una delicia asistir a sus comparecencias y me parece que todos los grupos somos unánimes en esta apreciación. Aprovechamos esta ocasión para expresarle, una vez más, nuestra admiración y reconocimiento por su excepcional valía personal y por el talante con que se ha pronunciado siempre ante esta Cámara.

Pasamos, a continuación, a la intervención de los grupos parlamentarios. De acuerdo con las previsiones de este debate, saben SS.SS. que el orden de intervención será de menor a mayor, comenzando por el Grupo Mixto.

Tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Quería saludar al presidente del Consejo General del Poder Judicial, señor Delgado, y en estos momentos en que finaliza su mandato —como él decía—, quería darle la enhorabuena por los trabajos que el Consejo ha realizado durante todo este tiempo.

Antes de entrar en las cuestiones concretas de la memoria que nos ha referido y las complementarias de tiempo posterior, me gustaría señalar el porqué de esta enhorabuena, en la medida en que creemos que se han hecho grandes aportaciones para mejorar la justicia en este Estado —las ha hecho el Consejo General del Poder Judicial, también otros agentes como, por ejemplo, las comunidades autónomas, los grupos parlamentarios en esta casa y el Ministerio en este momento—, aunque queda la parte más complicada, que es cómo cocinar las distintas aportaciones de unos y otros para conseguir este pacto de Estado por la justicia.

Entre las grandes aportaciones del Consejo yo quería señalar tres cuestiones. En primer lugar, el Libro Blanco de la justicia, tan nombrado en los últimos años, que entendemos realizó un diagnóstico certero de los problemas que aquejaban y aquejan a la justicia y las propuestas que de ellas derivaron en el año 2000. Aun-

que hemos de señalar que esas propuestas rebajaron el tenor de los postulados del libro blanco en la medida en que trataban de buscar la justicia moderna y ágil.

La segunda cuestión que queremos resaltar de estos años —y usted mismo lo ha mencionado y nos parece relevante volver a citarlo porque quizás no se le da la importancia debida— es la puesta en marcha, en 1998, del Centro de documentación judicial, a través de un convenio con el Gobierno vasco, que es un instrumento muy importante de modernidad y proyección del Consejo General y —por qué no decirlo— de normalidad institucional al estar radicado en San Sebastián.

Ha sido también una aportación importante del Consejo buscar la mayor implicación de las comunidades autónomas en los asuntos de la justicia, articulando ámbitos de relación con su presencia. Ya lo ha señalado usted, pero quiero mencionarlo yo también, que en 1999, más continuamente en el año 2000, se pusieron en marcha mecanismos de coordinación con las administraciones con competencias en la materia y la llamada comisión mixta de coordinación con el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas. Estas tres aportaciones son de amplio calado y de importancia sustantiva en el tiempo que ha durado su mandato al frente del Consejo.

En relación con la memoria de actividades, quisiera hacer algunas reflexiones. No van a ser ni mucho menos exhaustivas, pero, desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna, nos parecen importantes. Usted ha mencionado la memoria de 1999, pero ha tenido la conveniencia y el buen hacer de completarla, porque si no siempre se nos quedan un poco lejanas las memorias, que difícilmente se pueden hacer con mayor agilidad. Le agradecemos ese complemento porque permite dar un mayor conocimiento y una visión más cercana al tiempo de lo que está sucediendo al día a día en cada uno de los ámbitos de la justicia. Todo esto es muy importante, aunque, si se puede, deberíamos intentar agilizar las memorias para que tuvieran una mayor adecuación al tiempo en que estamos examinándolas.

Quería señalar una cuestión relativa a esa comisión mixta con las comunidades autónomas y el Ministerio de Justicia que usted mencionaba. Algunas comunidades autónomas, en este caso tendré que hablar —y lo digo por mi querido amigo el señor Ollero— más de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que es la más cercana y la que mejor conozco, ciertamente, pero ha sido importante también el protagonismo e impulso de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la creación esta de comisión. Nos ha sorprendido no ver la mención en la memoria, —a lo mejor se nos ha pasado, pero no la hemos visto como tal, de manera formal—, mientras que sí aparece, en la página 172, la creación de la comisión mixta del Consejo con el Ministerio de Justicia. Siendo ambos órganos de facto, que no carecen de estructuras normadas, nos parecería importante

realzar esa coordinación y darle el rango que merece con la explicación clara en la memoria.

Respecto a la actividad de la comisión en el libro blanco, merece una especial felicitación; lo decíamos antes y queremos insistir en que han sido muy buenos esos estudios y su actuación. Ha sido una pena que el tono reformista que se utilizó en el libro blanco, desde nuestro punto de vista, queda algo diluido en las propuestas concretas que se elaboraron a lo largo del año 2000. Creemos que la justicia está necesitada de reformas de calado y que algunas de las propuestas relativas a la descentralización de la justicia, sus vertientes jurisdiccional, gubernativa y administrativa, especialmente el personal al servicio de la Administración de justicia, fueron menos autonomistas que las propias ideas contenidas en el libro blanco. Imaginamos que son necesidades del consenso.

Otra cuestión que nos parece importante, realizada en el año 1999, en la medida en que estamos analizando esa memoria, es la relativa a la suscripción del convenio en materia de normalización del euskera con la Administración de justicia, que elaboró el lehendakari del Gobierno vasco, hecho que nos alegra porque contribuyó sobremanera a incentivar ese ámbito históricamente desactualizado en la Administración de justicia. Gracias a ese convenio y también —cómo no decirlo— al trabajo elaborado por el departamento de Justicia del Gobierno vasco, se ha triplicado en cuatro años el número de jueces que están realizando estudios de euskera y se ha posibilitado la formación intensiva, con licencias para estudios, de varios de ellos; tenemos contabilizados unos ocho jueces. Animamos al Consejo a seguir en esta línea y su profundización para resolver esos déficit históricos, valorando los avances que se han ido consiguiendo. Lo mismo cabría decir del convenio para el aprendizaje del derecho civil foral —al que se ha referido el señor presidente—, suscrito hace unos meses, que permite el aprendizaje por vía telemática de un derecho civil propio de algunos lugares.

En el ámbito de la oficina judicial y de la informática, consideramos que es uno de los elementos claves para el pacto de Estado por la justicia conseguir esa justicia ágil, moderna y consustancial al momento en que se plantean los problemas. Se ha colaborado mucho en las comunidades autónomas y muy especialmente, como ha dicho el presidente, con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se está implantando una aplicación informática más que aceptable de gestión de primer nivel y se está haciendo una apuesta importante por una organización más moderna y eficaz de las oficinas judiciales, donde se implantan técnicas de protocolización de procesos y especialmente de calidad. Por eso nos ha llamado la atención la ausencia en la memoria, aunque el señor presidente la ha expresado oralmente, de una mención a ese trabajo tan especial que están realizando algunas comunidades autónomas —en este caso me remito a lo que más conozco, la

Comunidad Autónoma del País Vasco— a pesar de que como decía usted es pública y notoria esta situación así como la especial e importante colaboración entre ambas instituciones: el Consejo y el departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta colaboración no sólo es importante para este tema concreto sino que desde nuestro punto de vista es fundamental para avanzar en este galimatías, diría que competencial, de la justicia. Esas menciones son relevantes para esta materia y para cualquier otra, pero en justicia las diferentes competencias que tienen las instituciones hace necesaria esa colaboración institucional leal, que creo está existiendo.

Algunos datos que ha mencionado, especialmente de los años 2000, incluso 2001 nos parecen muy interesantes y no vamos a entrar en consideraciones respecto de la Escuela Judicial o cómo avanzar en la solución de esa excesiva acumulación en algunas salas del Tribunal Supremo. Esas observaciones que usted ha realizado nos parecen importantes; pero, sin entrar en más cuestiones del pacto de Estado de la justicia, que estudiaremos con detalle, haremos un pequeño ruego en un tema que también es importante: la inspección. Vaya por delante nuestra felicitación o agradecimiento a los servicios de inspección, especialmente a los del País Vasco, que están haciendo una muy buena labor. Quizás quede un poco diluida en el tiempo la resolución de las decisiones que pueden hacer necesario que el Consejo lleve a cabo esas resoluciones —lo que corresponda en cada momento después de la inspección llevada a cabo— con mayor cercanía en el tiempo. Es algo muy importante en todos los ámbitos de la justicia, también en éste, y por tanto simplemente insistir otra vez en nuestra creencia de que las labores de inspección en el País Vasco se están llevando muy bien y con mucho trabajo y esfuerzo.

Parece que van avanzando las cosas. A lo largo de este tiempo han sido muy importantes las propuestas de unos y otros y en este caso, dada su presencia las propuestas y aportaciones que el Consejo ha hecho en estos cinco años para la mejora de la justicia, para una justicia moderna y ágil. También ha habido buena colaboración; pero creemos que se requiere una colaboración muy diligente y sobre todo muy cercana entre las distintas instituciones, especialmente en la última fase para conseguir llegar, concretar y materializar todas las aportaciones que han hecho todos los agentes, incluida esta casa, y que podamos poner en marcha cuestiones concretas que mejoren esa justicia que los ciudadanos se merecen como servicio esencial para su convivencia diaria.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ETXEBARRÍA**: Es un honor para nosotros contar hoy en esta Comisión con la presencia

del señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, lo que le manifiesto como portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, que como usted sabe siempre le recibe con toda atención y respeto. Tengo la percepción —antes lo comentaba con alguno de sus colaboradores— de que mi intervención en este trámite anual acaba resultando la más crítica o quizás la más negativa, lo cual me sabe mal dado además el tono de despedida que usted ha dado a esta intervención; pero también tengo la percepción de que por magnífica que sea la publicación y el contenido de la memoria, por brillante que haya sido la presentación que el señor presidente hace de ella en esta Comisión, el trámite, desde la perspectiva del grupo al que represento, evidencia que el enganche entre el órgano de gobierno del Poder Judicial, órgano constitucional impropio como suele decirse, y este órgano de la soberanía popular quizás no está bien resuelto; a pesar de que cumple absolutamente el tenor del artículo 109.1 de la Ley orgánica 6/1985, tiene el defecto de la falta de inmediatez y usted lo ha manifestado enseguida.

Esta memoria fue aprobada en un pleno de junio del año 2000, lo cual quiere decir que se cerró con anterioridad. Desde luego, está elaborada conforme al *iter* que marcan la propia ley y los reglamentos de la Cámara; pero después puede y suele dar lugar a mociones que no tienen otro efecto que el meramente declarativo. Queda la sensación de que no hay auténtico control de la política judicial, que por cierto el Consejo tampoco tiene atribuida con carácter de exclusividad. Oída la presentación de la memoria prima desde nuestro punto de vista la naturaleza del órgano como deliberante y de reflexión más que ejecutivo, que lleva quizás a otra cuestión, ahora que se habla de la posibilidad de la reforma de la ley y a la que mi grupo se ha referido en numerosas ocasiones, y es el número excesivo de sus miembros; hay que tener en cuenta que lo componen más miembros que el propio Gobierno de la nación.

Es indudable que la presentación de la memoria lo es a los solos efectos, como se dice en su exposición de motivos, de manifestar cuál es el estado actual de la justicia y cuál es la actividad del Consejo y el quehacer y la realidad jurisdiccional. Así se expresa en la exposición y parte con una nota ciertamente negativa. Se dice en la introducción que la nota fundamental de esta memoria es la insatisfactoria situación que hoy presenta la Administración de justicia y las preocupantes condiciones del funcionamiento de nuestros juzgados y tribunales, lo cual se traduce —dice— en una irritante degradación de los derechos fundamentales de la persona.

La perspectiva del grupo al que pertenezco no es tan negativa porque también es cierto que entre el cierre de la memoria y su presentación de hoy ha transcurrido el tiempo y se han hecho cosas. La legislatura pasada fue ciertamente activa y a la finalización del año entraron en vigor importantísimas leyes procesales como la Ley

de enjuiciamiento civil, la penal juvenil o dos años antes la Ley de la jurisdicción Contenciosa. Es decir, ya hay cosas adelantadas y la perspectiva desde la que yo le hablo es la de la realidad judicial vasca, que me parece sensiblemente superior. Si uno comprueba las cifras se ve que los retrasos, el ritmo de tramitación de los asuntos es mejor en el ámbito vasco quizás por el esfuerzo que se ha hecho en la dotación de medios materiales y en la gestión de los medios personales. Por tanto, la percepción del grupo que represento, no es tan negativa en cuanto a la situación actual de la justicia. Se nos insta desde la memoria a la celebración de un pacto de Estado, y como muy bien sabe el señor presidente ya estamos en ello, parece que con visos de que algo puede hacerse y tenemos fundadas esperanzas de avances importantes en esta legislatura.

En cuanto al contenido de la memoria propiamente dicho, es importante señalar que el número de informes y estudios que el Consejo desarrolla es importantísimo y su contenido suele ser de especial calidad. Desde luego, tenga por cierto que el Grupo Parlamentario Vasco los tiene como pauta para la elaboración de sus enmiendas a los textos legales en aquellos supuestos que al Consejo se le hace caso. Por ejemplo, en el texto de la memoria (página 20) se habla del anteproyecto de Ley orgánica de modificación del Código Penal de 1995 en materia de delitos de terrorismo, proyecto de ley que decayó la pasada legislatura por haber concluido el período correspondiente para su disolución y que sin embargo luego no ha tenido traducción ni ha vuelto a ser recogido al modificarse otra vez en materia antiterrorista distintos tipos legales. Se trataba de recoger la sentencia del Tribunal Constitucional 136/1999, de 20 de julio, y el mandato que se contenía en los términos que el propio Consejo recomendaba, repito, no ha sido recogido en la modificación posterior que se ha realizado. También me parece especialmente *light* el contenido que da el Consejo a su informe sobre el tan traído y llevado anteproyecto de Ley de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Ciertamente es que el contenido de su informe tiene que ceñirse al contenido, valga la redundancia, informable por el Consejo y no todo el contenido de la ley, pero parecería adecuado que en algún momento se vaya poniendo coto a esta pretensión de utilización constante de las llamadas leyes de objeto diverso, que cada vez lo son de objeto más diverso, y que tantos problemas crean, no sólo de seguridad jurídica sino también de legislación de aluvión en cuanto a los contenidos cada vez más inauditos, repito, de lo que en ella se introduce. Bueno sería alguna llamada del Consejo en esta materia.

En cuanto a otras materias informadas, me ha interesado especialmente (comparto con el señor presidente la afición por el orden jurisdiccional Contencioso-administrativo) el registro de sentencias de este orden, que además se hace radicar y depender del Cendoj. Además de lo que consta en la memoria, puesto que

ésta se cerró en tiempo, me gustaría saber qué evolución ha ido teniendo y cuáles son las virtualidades actuales de las posibilidades o el estado real de la tenencia de este registro de sentencias.

En cuanto a la potestad reglamentaria del Consejo, me ha interesado especialmente la utilización que se ha hecho de ella en relación con la regulación de los servicios comunes, que es ciertamente piedra angular de toda buena oficina judicial. De lo que consta en la página 38 de la memoria, me gustaría saber en qué medida se ha considerado recogido lo que el Consejo ha regulado en relación con el diseño de oficina que se ha hecho en el ámbito vasco. Tengo la sensación de que los roces que se vienen sosteniendo con la Administración del Estado lo son en materia de personal, es decir son con el Ministerio y no tanto por el propio diseño de oficina, en el que creo que ha sido pacífica la aceptación en el modelo vasco de las pretensiones del propio Consejo.

Espectacular resulta la memoria cuando nos ofrece los gráficos en materia de responsabilidad. Estas gráficas en colorines resultan absolutamente clarificadoras, pero también conoce el señor presidente que en numerosas ocasiones me he quejado de algo que tampoco le incumbe al Consejo sino a la propia normativa, y es que en materia de Administración de justicia no rijan los principios tan amplios que rigen respecto de la Administración general del Estado. El artículo 106 de la Constitución no se aplica, sino que se es más restrictivo en cuanto al reconocimiento de responsabilidad patrimonial por actuaciones judiciales. La comisión disciplinaria es evidente que sorprende el número de casos archivados, y usted mismo lo ha manifestado, y sí puede resultar sorprendente de cara al usuario de la justicia, de cara a la percepción ciudadana, de cara a la relación que puede tener el no abrir expedientes o no sancionar disciplinariamente con el nivel de insatisfacción de la justicia. No pienso yo que sea la clase judicial especialmente infractora y a lo mejor tiene razón el presidente cuando manifiesta que existe un número de denuncias que no lo son más que por la insatisfacción del contenido de la resolución judicial y no tanto por una conducta realmente inapropiada por parte del órgano judicial.

La parte referida a selección, formación y perfeccionamiento evidencia, creemos, un notable esfuerzo. Se nota la preocupación del Consejo por este aspecto fundamental, en el que algo también ya hemos normado en lo que va de esta legislatura. Nos gustaría conocer —sabido es que el Gobierno no es muy partidario de ello— el juicio que le merecían los resultados que están dando el tercer y el cuarto turno. Ya he evidenciado que en relación con el cuarto y los turnos por especialidades se alientan, se tienen grandes esperanzas. Quizás la pregunta va más bien orientada hasta qué punto se consideran con capacidad de persuasión para convencer al Gobierno de que es una buena vía o que es una vía útil

para cubrir un número importante de las plazas judiciales, repito, desde que se ha evidenciado que los turnos por especialidades sí reclutan profesionales capacitados y sí pueden suponer que gente ya formada sin los problemas que tiene quien entra de nuevo ingreso en la carrera judicial para llegar a desempeñar con eficacia este servicio de la justicia. El diseño gráfico resulta también espectacular en cuanto a formación y perfeccionamiento y a las actividades que realiza la escuela —futuro de la carrera le ha llamado usted— y ésta es también nuestra percepción.

Más crítica es nuestra postura en relación con los nombramientos de suplentes y de sustitutos. Me ha oído decirlo también en otras ocasiones el señor presidente. Somos especialmente críticos, quizás porque en el ámbito de la comunidad vasca se ha dado con relativa frecuencia, que se nombre para esta condición a personas cuyas condiciones psicofísicas no siempre son las deseables; personas mayores a las que quizás por hacer un favor, dicho sea entre comillas, se les permite desempeñar función judicial de manera intermitente, cuando es público y notorio —al menos en el ámbito más cercano a ellos— que ya no están en esas debidas condiciones.

La capacitación psicofísica de los magistrados es un tema que se mencionaba en el libro blanco, pero ahí queda siempre pendiente, y nos parece que si en estos tiempos hasta a los árbitros de fútbol se les hacen controles periódicos, les rogaría que tengan especial cuidado; aun cuando sea para formar parte de salas, y así parece que queda más diluida la responsabilidad, creemos que se tiene que tener especial cuidado porque es piedra de escándalo y así lo percibe la sociedad. Bien está que existan estas figuras de suplentes o de sustitutos, pero téngase en cuenta que quien sea llamado, quien ocupe estos puestos debe estar en condiciones psicofísicas, adecuadas de equilibrio y de ponderación que la función judicial tan sensible exige.

Las relaciones institucionales desde luego —en otras ocasiones ya se lo he manifestado— resultan apabullantes, si bien debo manifestarle que en algunos casos una misma actividad tiene tres entradas distintas en la memoria. Le pondré como ejemplo un convenio entre la Universidad de Deusto y el Consejo General del Poder Judicial, que aparece en el apartado de convenios en las relaciones institucionales con la universidad y también cuando se alude a la Comunidad Autónoma del País Vasco. Es una pequeña trampa que sirve para rellenar la pequeña broma; supongo que algo habrá tenido que ver mi compañero, ahora vuelto a las lides políticas, Emilio Olabarriá, en la celebración de este convenio.

Me ha gustado especialmente la dedicación que el Consejo ha prestado a la jurisdicción de menores, ahora tan en boca de los medios de comunicación. Se ha esmerado especialmente en estar a la altura de las circunstancias para cuando la ley entrase en vigor con la

formación de magistrados. Ha tenido pronta respuesta y creo que eso se le debe agradecer a la totalidad del Consejo y quiero singularizarlo en doña Esther Giménez-Salinas como vocal delegada para esta jurisdicción. Habrá que seguir haciendo muchas cosas, pero desde luego el esfuerzo, desde nuestra percepción, ha sido extraordinariamente importante y por más que existan críticas, desde la formación a que pertenezco somos firmes defensores de que la entrada en vigor y el texto de la ley han resultado adecuados, aunque toda norma desde luego puede resultar perfectible.

La Comisión mixta constituida por el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia sólo podemos desear que tenga el mejor y más ágil funcionamiento, porque ello redundará en beneficio de todos, puesto que de las competencias de ambos resulta luego la conjunción de las que se tienen en relación con los juzgados concretos e incluso también las que realizan las comunidades autónomas.

En las relaciones internacionales, conoce el señor presidente que siempre me ha dado la sensación de que el Consejo viaja bastante. No digo que no existan obligaciones internacionales, tanto en el ámbito europeo como en el iberoamericano, pero resulta un dato cierto que existe una actividad internacional realmente sorprendente.

La actividad inspectora desde la memoria anterior, en la que hubo alguna queja por parte de la representación del grupo al que pertenezco, debo manifestarle que tengo la sensación de que ha mejorado sensiblemente en el desarrollo de algunos de los apartados del libro blanco, y que sobre todo la percepción con quienes la desarrollan en el ámbito vasco, que es la que conozco de manera más cercana, es también excelente.

Una última referencia a la comisión para el seguimiento de este libro blanco, que quizá va perdiendo virtualidades en la medida en que se van anunciando por parte del Gobierno cuáles son sus proyectos concretos de reforma, pero que también la sujeción a un calendario cierto de ejecución y la puntual información que se nos remite a los portavoces de los grupos, recibe el beneplácito de la formación a que pertenezco.

Y una última nota sobre la especial atención que desde el Consejo se está prestando a hacer frente, de la manera más equilibrada posible, sugiriendo mejoras normativas pero también con la creación de juzgados especializados o poniendo en marcha lo que la Fiscalía General del Estado pedía en su circular 1/98, en relación con la violencia doméstica y el maltrato. Es una cuestión que genera importantísima alarma social, es una lacra de la sociedad y creemos que también se están haciendo esfuerzos importantes al respecto.

No quisiera concluir sin hacer alguna referencia (he hablado de que la situación de retrasos en el ámbito vasco es menor que en otros ámbitos; desde luego todo es perfectible), a las manifestaciones que ha hecho sobre la acumulación de trabajo en el Tribunal Supre-

mo y el recurso de casación. Conocido es que la formación política a que pertenezco pretendió que se aligerase notablemente la carga de trabajo del Tribunal Supremo mediante el procedimiento de hacer competentes en materia de casación a las salas de lo civil y lo penal de los tribunales superiores de justicia de las comunidades autónomas para todas las casaciones, excepción hecha de aquellas en las que se invocaba la tutela o la garantía de derechos fundamentales. Conociendo que nuestra postura no tenía el consenso de las demás formaciones políticas, nos quedamos en lo que finalmente ha quedado plasmado en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pero es cierto que cuando se haga la ley orgánica que debe acompañar a la Ley de Enjuiciamiento Civil el quebrantamiento procesal será una importante fuente de restar asuntos que ahora están en manos del Tribunal Supremo. En todo caso, siempre hemos sido partidarios de la existencia de una sala de admisiones, que podría limpiar de manera importante el número de asuntos que finalmente se vayan a tener que ver, y por supuesto en cuanto a los órganos de apoyo siempre se ha considerado conveniente su existencia, debiendo quedar los magistrados para la deliberación, siendo descargados de esta preparación documental e incluso doctrinal de los asuntos que tienen encomendados.

Concluyo con unas últimas manifestaciones, haciendo uso del ofrecimiento que ha hecho de acercar al presente esta comparecencia, superando el perímetro estrecho de la memoria. Me gustaría preguntarle por tres cuestiones que son de extraordinaria actualidad. La primera es la llamada Ley de extranjería. El primer texto legal, el primer proyecto que se realizó en la legislatura pasada, no fue objeto de informe por parte del Consejo porque procedía de proposiciones de ley, y el elaborado en esta legislatura inicialmente no fue remitido a informe del Consejo; el Consejo se quejó, finalmente se le remitió e hizo algunas observaciones que desde nuestra perspectiva no es tan cierto que hayan sido aceptadas, como gusta de manifestar en algunas ocasiones el Gobierno. Evidentemente, no pretendo que se convierta el señor presidente en Tribunal Constitucional, puesto que el asunto está ya en su tejado, pero sí me gustaría conocer alguna aproximación a lo que fue la postura del Consejo en relación con el texto legal, tal y como ha quedado plasmado.

También me gustaría tener, puesto que creo que la sociedad así lo demanda y sería bien visto, alguna explicación o algún comentario por parte del señor presidente en relación con lo que consideramos presuntos conflictos entre poderes, que también han entretenido mucho a los medios e incluso a los políticos en los últimos tiempos.

Finalmente, hay una última cuestión referida al informe hecho por el comisario de Derechos Humanos, señor Gil-Robles. Pensará que nada tiene que ver con usted, pero se lo pregunto al siguiente efecto. Al único miembro del Poder Judicial que él manifiesta haber

oído y con quien manifiesta haberse entrevistado es usted mismo. Conocerá también que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco fue enormemente crítica a este respecto, ya que le hubiera gustado haber sido escuchada para haberle hecho llegar directamente su parecer al respecto al señor Gil-Robles. Le quisiera preguntar si se siente reflejado en la opinión que dio en relación con el contenido del informe, o si a su criterio no hubiese estado de más que el señor Gil-Robles hubiese oído a los órganos judiciales que radican en el País Vasco. Entenderé que decida no contestarme, pero creía mi obligación pedirle que lo haga.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB**: Buenos días.

En primer lugar, quiero agradecer en nombre de mi grupo, el Grupo Federal de Izquierda Unida, al presidente del Consejo General del Poder Judicial su comparecencia ante esta Comisión. Quiero agradecerla doblemente, por la propia comparecencia y por el esfuerzo que está haciendo en la misma, así como por la información, reflexiones y propuestas que nos ha trasladado en relación con la institución que preside, y también respecto del estado de la justicia española en general. Especial valoración hacemos por la coincidencia de esa opinión que usted colocaba en el frontispicio cuando decía que cualquier reforma tiene que ser producto de un pacto, porque al fin y al cabo sólo a través de un pacto se puede conseguir un modelo final que no esté al socaire de las matemáticas parlamentarias, producto de la voluntad popular.

Por otra parte, quiero aprovechar su presencia ante nosotros para hacer llegar al Consejo General del Poder Judicial a través suyo, las preocupaciones de este grupo parlamentario en materia de justicia, así como nuestra idea respecto a cómo acometer la siempre pendiente reforma de la justicia española.

Dividiré el conjunto de impresiones e ideas que quiero transmitirle, señor presidente, en dos grandes grupos, lo que llamamos asuntos de índole técnico-administrativo y lo que podemos llamar asuntos de relevancia político-constitucional. Entremos, por tanto, en las materias técnico-administrativas. Dentro de este conjunto de asuntos debemos abordar aquellas cuestiones que hacen que la Administración de la justicia sea hoy percibida por todos los ciudadanos españoles de forma muy negativa. El ciudadano medio español —usted lo sabe muy bien— tiene una primera idea de la justicia muy clara: éste es un servicio público, lento, caro y muy anquilosado. Es decir, si puede evita entrar en contacto con la justicia; aquello del román paladino pleitos tengas y los ganas o más vale un mal acuerdo que un buen pleito. Sin duda, esta percepción contrasta con la que ese mismo ciudadano tiene de otros servicios públicos y de otras administraciones, a las que

puede valorar críticamente pero a las que usa con frecuencia.

No me quiero extender, pero todos sabemos que la justicia aparece de forma machacona como el servicio público peor valorado por los españoles. Pues bien, las causas de esta mala imagen son muchas y variadas, pero no nos equivoquemos y entre las razones de ese desprestigio citemos las siguientes: una gestión decimonónica de la justicia, con técnicas propias de ese siglo, tremendamente alejada de lo que es hoy la gestión pública de la Administración general del Estado, de las comunidades autónomas e incluso de las provincias y municipios; escasez de medios materiales, humanos y financieros; una oficina judicial, con todos los respetos, digna del medievo; unos empleados públicos en general muy mal pagados, y me estoy refiriendo más a agente, auxiliar y al personal laboral que a jueces, magistrados, fiscales o secretarios; una relajación muy extendida en el cumplimiento de horarios, obligaciones laborales, impulso procesal, atención al ciudadano e incompatibilidades, y un nivel de informatización y ofimización realmente muy bajo.

Este análisis no es derrotista, ni mucho menos, sino una mera exposición de lo que la realidad judicial española ofrece a pie de obra en el día de hoy y que este grupo parlamentario no sólo ha percibido a través de los usuarios de la justicia sino también de los propios funcionarios. A modo de simple ejemplo le transcribo algunas impresiones que nos han hecho llegar por escrito funcionarios de la justicia con motivo del plan Acebes, de reforma de la justicia española. Una decía: No creo que lleguemos al 20 por ciento el personal que pedimos que se cumpla el horario por parte de todos los empleados de la justicia. Otra: No hay una verdadera distribución del trabajo, todo el mundo hace de todo, con lo que en realidad no se hace nada bien y la que sufre es la tutela judicial efectiva. Y una última: La carencia de medios materiales es generalizada, y aunque parezca mentira hasta el papel escasea. El otro día, la señora consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía ante el magistrado de unos juzgados que tenía que poner los legajos en el suelo, decía: Yo por lo menos mando dinero para que compren estanterías.

La pregunta que nos surge de forma inmediata es qué se puede hacer ante esta situación tan dura. Queremos aportar algunas reflexiones a este respecto. Hay que introducir, sin duda, técnicas modernas de gestión pública de la justicia española. La justicia, en tanto que Administración pública, debe abandonar el siglo XIX y al menos llegar al siglo XX, no ya por supuesto al XXI. Nos estamos refiriendo a cosas tan sencillas como a las relaciones de puestos de trabajo, a una oficina judicial moderna que pivote entre los servicios comunes y los de apoyo directo, con un papel más decidido y directo del secretario judicial; a la inversión en infraestructuras, medios informáticos y ofimáticos; a la mejora de las retribuciones; al cumplimiento del horario, obliga-

ciones laborales, incompatibilidades, etcétera. Como se, podrá apreciar no estamos hablando de nada excesivamente extraño ni difícil, sólo hace falta voluntad y dinero para llevarlo a cabo.

Acabo mi repaso por los temas técnico-administrativos de la justicia española con un reconocimiento que a este grupo parlamentario no le duele en absoluto hacer: el plan Acebes, de reforma de la justicia, contiene elementos interesantes en relación a la homologación de la Administración de justicia con el resto de las administraciones públicas españolas. Digo que a este grupo parlamentario no le duele reconocer esto porque, a pesar de tener múltiples puntos de divergencia con el citado plan, entiende que el equipo del señor Acebes ha hecho un análisis adecuado respecto al retraso administrativo de la justicia en España y parece que está dispuesto a tomar algunas medidas muy pertinentes a este respecto. Pero de la misma manera que no nos duele reconocer los méritos del ministro en este campo, también le diré al señor presidente del Consejo General que algunos de los ecos que nos llegan respecto a las futuras relaciones de puestos de trabajo en la justicia son preocupantes. El análisis del documento Acebes es bueno en materia administrativa pero se han empezado a percibir síntomas de que en determinados temas se puede estar buscando más un lavado de cara que una reforma en profundidad. Por seguir con el ejemplo de las relaciones de puestos de trabajo, la implantación de esta reforma exige cambiar de arriba a abajo la organización judicial y no sirve dejarlo todo como está y cambiar sólo el nombre.

Hablaba de dos bloques, uno de materias técnico-administrativas y otro de materias político-constitucionales. Entraré en el segundo. Por otra parte la justicia, señor presidente, además de un servicio público es también en nuestro ordenamiento constitucional un poder del Estado. Y si este grupo parlamentario está preocupado por la situación administrativa de la justicia aún lo está mucho más respecto de la situación político-constitucional de la misma. Paso a citar someramente algunos de los motivos de nuestra preocupación y alarma. El primero es que a nadie se le oculta que el Partido Popular pretende volver a convertir el Consejo General del Poder Judicial en un órgano corporativo de expresión de la voluntad de las federaciones judiciales conservadoras. No me extenderé mucho sobre este asunto, pues creo que a todos se nos alcanza que la actual vinculación del Consejo General del Poder Judicial a las Cortes Generales es la mejor forma de hacer efectivo el mandato constitucional de emanación popular de la justicia. No obstante, quiero dejar claro que el intento de dejar en manos de los propios jueces la composición del Consejo General del Poder Judicial no es sino un retroceso desde el punto de vista democrático, en tanto que disminuiría la legitimidad democrática de la institución clave para el gobierno de uno de los tres poderes del Estado. Señorías, es perfectamente conoci-

da la postura de Izquierda Unida —la de otros grupos también—, así que no me extenderé más sobre el mismo.

En segundo lugar, nos preocupa seriamente que el ministerio fiscal en España, lejos de abandonar la tutela, intermediación y presiones del Ejecutivo, es cada vez más sensible a las mismas. No parece que el futuro nos vaya a traer en breve un fiscal general del Estado de designación parlamentaria, como nosotros defendemos; pero entre eso y un ministerio fiscal al servicio del Consejo de Ministros dista un gran abismo. Tampoco es de agrado de este grupo parlamentario el intento del Partido Popular (parece que de momento secundado por el principal grupo de la oposición) de recortar el amparo ante el Tribunal Constitucional y de alguna manera minorar los actuales recursos de casación y revisión. No es un camino adecuado y leal acabar con las dilaciones judiciales a través de reducir las posibilidades impugnatorias del justiciable, y de la misma manera no es un servicio a la justicia sino un ataque a la democracia y al pacto constitucional, la reducción de la tutela de los derechos fundamentales por parte del Tribunal Constitucional. Es sencillo, pero regresivo desde el punto de vista democrático, reducir retrasos judiciales a base de reducir derechos procesales de los ciudadanos. Si algo ha aprendido el constitucionalismo del pasado siglo xx es que un derecho sin posibilidad de tutela judicial efectiva no es un derecho sino sólo un verso de un bello poema. Desde ahora les digo a quienes tienen en su mano el reajuste entre los papeles del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, es decir al PP y al PSOE, que esta fuerza política, desde su humildad, no va a participar en una reforma del amparo y del Tribunal Constitucional a favor del Tribunal Supremo y en perjuicio de los derechos de los ciudadanos.

Diré una cosa más respecto al presunto atasco del amparo ante el Tribunal Constitucional. Tomando datos del último lustro se demuestra que este atasco no existe, que es falso, que es un invento u otra cosa peor. El Tribunal Constitucional admite muy pocos recursos de amparo de los presentados y de éstos sólo da amparo a una pequeña parte. En el año 1995, por ejemplo, hubo 4.369 demandas de amparo, sólo se admitieron a trámite 272, el 7,4 por ciento, y solamente se concedió amparo a 83, el 1,9 por ciento de los solicitados. Los años posteriores arrojan datos similares, en torno al 2 por ciento de amparos concedidos del total de los solicitados. Estas cifras ponen de relieve que no hay exceso de recursos de amparo ante el Tribunal Constitucional, sino más bien un intento del Tribunal Supremo por recortar el papel del Tribunal Constitucional. En este empeño no cuenten —y lo digo desde la humildad— con esta fuerza política.

De la misma manera, a este grupo parlamentario no le gusta la música que se escucha detrás de las propuestas de retoque —entre comillas— del jurado. Esta ins-

titución, el jurado, a nuestro entender no funciona mal. De hecho no hemos tenido ni tiempo de saber si funciona bien o mal, pues acaba de ser puesto en marcha y los informes que el propio Consejo General del Poder Judicial ha realizado sobre los procesos en que ha intervenido el jurado en los años 1997 y 1998, arrojan resultados muy similares a los de procesos sin jurado. De estar probado algo, está probado el sentido común de los ciudadanos cuando se les da la oportunidad de administrar justicia; pero parece que a los sectores más retardatarios de la justicia no les agrada la participación del pueblo en la misma. Esos mismos sectores que intentan copar el Consejo General del Poder Judicial recurriendo a la vieja táctica caciquil del xix de cambiar o reducir el censo electoral.

Finalmente apuntaré que lo que podemos llamar el estatuto de los derechos del usuario de la justicia española no figura en el frontispicio de la agenda de reforma de la misma del Gobierno. Esto es especialmente grave, en primer lugar por hermanar la justicia con el resto de los poderes del Estado del pueblo, pero sobre todo por no ser de recibo que se haga una reforma de la justicia de espalda a los justiciables. El papel del usuario de la justicia debe ser muy diferente al actual, debe dejar de ser un sujeto pasivo para convertirse en el sujeto activo por excelencia; un sujeto activo con unos derechos que deben ser respetados también en materia judicial.

Todo esto son algunos negros nubarrones, técnico-administrativo y político-constitucionales, que este grupo parlamentario ve sobre la justicia española a principios de este siglo. Una justicia lenta, cara e ineficaz, en ocasiones mediatizada políticamente hasta cierto punto, feudo de los restos de un pensamiento político y administrativo ya pretérito, y que no considera al ciudadano el centro de su actividad. Pues bien, ante todo esto, pregunto al presidente del Consejo General del Poder Judicial qué es lo que la institución que usted preside considera necesario reformar de forma inmediata. Su opinión, desde luego, para nosotros es tremendamente importante; pero a la espera de la misma le diré cuál es la que Izquierda Unida considera que debería ser la palanca del cambio. A Izquierda Unida no le agrada que los cambios en la justicia sean exógenos, es decir impulsados por el Ministerio de Justicia y las comunidades autónomas. Si nos creemos de verdad que el Poder Judicial es eso que dice la Constitución, el tercer poder del Estado, deberíamos asistir a dinámicas judiciales endógenamente gestadas. El Poder Judicial debe ser capaz de autoadministrarse y de autoorganizarse. El Poder Judicial, a juicio de mi fuerza política, debe ser capaz de prescindir de cualquier tutela ministerial o de las comunidades autónomas en su ejercicio diario. Junto con el concepto del impulso endógeno y autónomo propio de todo poder estatal, quiero introducir otra noción clásica del constitucionalismo moderno, la responsabilidad.

Termino, señor presidente. El desgobierno actual del Poder Judicial tiene como fundamental origen el que los jueces y magistrados son independientes (lo cual es necesario y adecuado), pero también son claramente irresponsables —entiéndase—, lo cual es evidentemente disfuncional. Nuestros jueces y magistrados no responden de nada ante nadie (a ello me refiero con lo de irresponsables), el derecho disciplinario brilla por su ausencia, la responsabilidad civil o penal es meramente un cuento y no hay ningún tipo de responsabilidad política. Quiero hacer mención especial a este último concepto; Izquierda Unida espera ver un Poder Judicial verdadero poder del Estado, capaz de generar dinámicas judiciales propias, liberado de la tutela e injerencias gubernamentales, pero también responsable desde el punto de vista político. Hoy en España ni los jueces ni los fiscales ni los magistrados ni el propio Consejo General del Poder Judicial son controlables por el Congreso de los Diputados ni por las Cortes Generales. La voluntad parlamentaria en nuestro actual marco constitucional es la génesis del Gabinete y del Consejo General del Poder Judicial, pero sólo puede controlar al primero, y quiero decirle, señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, que la irresponsabilidad política del Poder Judicial es la madre de muchos de sus males, tanto en el plano técnico-administrativo como en el político-constitucional. Concluyo, pues, recomendando (desde la humildad de este grupo parlamentario, pero también desde nuestro interés en hacer aportaciones constructivas) que se oponga a alguna de las nubes regresivas que amenazan a la justicia española, que impulse dinámicas de modernización administrativa y que apueste por un Poder Judicial autónomo y responsable, como deben ser todos los poderes de un Estado social y democrático de derecho.

Para finalizar, a través de su persona, quiero hacerles llegar a todos los miembros del Consejo General del Poder Judicial el apoyo y aliento de este grupo parlamentario hacia el órgano de gobierno de la judicatura, así como la plena y permanente disposición de este grupo parlamentario a colaborar con cuantas instancias son responsables de la marcha de la justicia española; entre ellas muy especialmente la predisposición a colaborar con el Consejo General más allá de estas protocolarias y escasas comparecencias parlamentarias. Y concluyo, dándole de nuevo doblemente las gracias por su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Silva.

El señor **SILVA SÁNCHEZ:** Enlazando con las últimas palabras del portavoz de Izquierda Unida, deben ser también las primeras mías de bienvenida y reconocimiento a la labor del Consejo General del Poder Judicial. Reconocimiento que le solicito traslade a los voca-

les del Consejo porque la percepción que tenemos es que el trabajo a lo largo de estos cinco años ha valido la pena, se ha avanzado notablemente en la solución de los problemas de la justicia, y por tanto la valoración que hace mi grupo parlamentario respecto de la actuación del Consejo a lo largo de estos cinco años es muy positiva.

He ordenado mi exposición al hilo de la memoria, aunque introduciré también algún aspecto de los que ha comentado, de las novedades que ha aportado el señor presidente. La memoria hace referencia en su inicio, a una serie de datos que define como básicos, que nos suscitan alguna reflexión y quizá incluso alguna preocupación. Uno de los aspectos que se señalan en el inicio del tomo segundo de la memoria es que en algunas jurisdicciones, a lo largo del año 1999, se ha producido una disminución del número de asuntos, que sin embargo no ha afectado a la pendencia en la medida en que ha ido acompañada curiosamente de una disminución aún mayor del número de sentencias. Por tanto, una de las cuestiones que queríamos que nos aclarara es precisamente a qué se debe esta disminución del número de sentencias (entiendo que quizá más que a sentencias se refiere a resoluciones judiciales), que determina que habiéndose reducido el número de asuntos que entran sin embargo la incidencia en la pendencia haya sido muy escasa.

Hay un segundo aspecto, también de carácter general, que nos preocupa (el señor presidente del Consejo General del Poder Judicial ha incidido también en ese tema) y es la rotación del personal o lo que pudiéramos denominar también la desertización de la justicia. Los datos que nos aporta la memoria son muy significativos. No estamos lejos de las ratios europeas en cuanto a oficiales, auxiliares y agentes. Sin embargo, nos encontramos lejos por lo que hace referencia a jueces y magistrados. Hemos ido avanzando, y en las conversaciones previas del pacto de Estado para la justicia ha quedado claro que hemos de ir a grandes unidades de gestión de personal, bien sobre la base de los partidos judiciales, bien sobre la base de los servicios comunes del personal al servicio de la Administración de justicia. La pregunta es si no nos tenemos que hacer también el planteamiento, aunque puede que se diga que es excesivamente funcional, de que tenemos que ir a unidades más amplias de gestión de jueces y magistrados ¿Qué es lo que quiero decir? Que sobre la base de la existencia de una vacante, de una licencia, es difícil que un juez o un magistrado que está al frente de su juzgado asuma la carga de otro juzgado entero. Si fuésemos a un planteamiento de unidades de gestión más amplias, como podría ser una Sala, es posible que entre siete, ocho o nueve magistrados integrantes de una Sala pudieran suplir la función de otro de los compañeros que puede estar de licencia por enfermedad o por nacimiento y por cuidado de hijos. El planteamiento puede parecer muy funcional, pero si no, veo difícil que poda-

mos hacer frente a este tema. Asimismo, tenemos que considerar los datos suministrados por el presidente del Consejo en cuanto a la distribución por razón de género de los alumnos de la escuela. Tenemos una justicia, y me congratulo de ello, que se va feminizando, y todos somos conscientes. Teniendo en cuenta el derecho que tiene todo el mundo a hacer compatible y a conciliar la vida familiar y laboral y por eso ha luchado mucho mi grupo parlamentario, debemos pensar qué es lo que se va a producir en los siguientes meses y años cuando dos tercios de los alumnos de la Escuela Judicial son mujeres que querrán compatibilizar su vida laboral y familiar, que querrán, en el ámbito de una decisión familiar muy libre, tener hijos y cuidarlos. Querría saber si por el Consejo se ha observado este fenómeno que es más que evidente y la incidencia que puede tener a lo largo de los próximos años la necesidad de atender a estas licencias por nacimiento y por cuidado de hijos. La de nacimiento de hijos es la que es y también pueden estimularse las licencias de paternidad. Le pregunto si se contemplan los efectos de este fenómeno y qué medidas se pueden adoptar para garantizar esa libre decisión del juez o magistrado, que en esa proporción de dos tercios será una mujer.

En las páginas iniciales de la memoria se hace referencia al número de abogados. Es muy clarificador saber que en España existe un abogado por cada 400 habitantes. Da la impresión, aunque eso no compete directamente al Consejo General del Poder Judicial, y no por una valoración absoluta ni relativa, que ese número tan enorme de abogados requiere adoptar medidas para garantizar que la función de dirección letrada se ejerza en las condiciones de calidad que la sociedad demanda y exige, sobre todo en aquellos supuestos en los que ni siquiera existe libertad de acceso al abogado porque nos encontramos ante la situación de justicia gratuita. En cualquier caso, los datos claman, un abogado por cada 400 habitantes, por tanto, cualquier medida de reforma de la justicia o cualquier pacto de Estado en materia de justicia tiene que garantizar la calidad del ejercicio de su profesión por parte de los abogados e incidir en el acceso y mantenimiento en la profesión.

De la lectura de la memoria se extrae la impresión de que existe una cierta crisis de los juzgados mixtos, esto es, de los juzgados de Primera Instancia e Instrucción. Cuesta a veces interpretar los datos y da la impresión de que en estos juzgados mixtos se está aumentando la pendencia o se está disminuyendo el número de sentencias y resoluciones judiciales, incluso comparándolo con el módulo establecido por el Consejo se nos señala que es el órgano que más se desvía. Me gustaría saber si hay razones de fondo para esta crisis de los juzgados de Primera Instancia e Instrucción, si el Consejo está valorando la modificación del módulo o si tenemos que ir decididamente a la reducción muy notable de los juz-

gados mixtos y configurarlos sobre la base de la especialidad.

Mi grupo parlamentario comparte una preocupación que ha manifestado el presidente del Consejo por la situación de la jurisdicción Civil, fundamentalmente en el Tribunal Supremo. Algunos grupos —antes hacía referencia a ello la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), Margarita Uría— intentamos en su día hacer una opción fuerte por el Tribunal Supremo, por la reducción del número de asuntos que accedían al Tribunal Supremo, entendiendo que incluso convenía la atribución de competencias a los tribunales superiores de Justicia para configurarlos como aquel tipo de órgano que deseaba el artículo 152 de la Constitución. En su día no fuimos capaces de salir adelante y esperamos que sí lo seamos con ocasión del pacto de Estado, pero como señalaba el señor presidente, hay que adoptar medidas, da la impresión; con mucha urgencia. Mi grupo parlamentario por dos años consecutivos ha presentado enmiendas a la Ley de acompañamiento con la idea de aumentar muy notablemente el número de letrados en el Tribunal Supremo que pudieran facilitar o agilizar la resolución de los recursos por parte de los magistrados. Al final, en la Ley de medidas de choque llegamos a una situación un poco mixta, yo creo que insuficiente, pero por lo menos se desgalizaba el número de letrados que tendrían que integrar el gabinete técnico del Tribunal Supremo y, por tanto, se permitía el incremento de ese número a través de decreto, cosa que parece lógica, aunque si no hay una política muy decisiva en este tema, será insuficiente.

La memoria pone también de manifiesto la difícil situación de las ejecuciones en la jurisdicción Civil. Estamos ante una pendencia equivalente a cinco años, lo cual a mi grupo le confirma que está en el buen camino cuando señala que la ejecución ha de ser una labor fundamentalmente atribuida a los secretarios judiciales, sin perjuicio de la intervención de los jueces y magistrados cuando se trate de actuaciones que afecten a los derechos fundamentales de la persona y sin perjuicio de recurso ante el magistrado. Una pendencia de cinco años es algo que no puede asumirse.

Y todavía conservamos una cierta preocupación respecto del número de revocaciones que se produce en la segunda instancia Civil. Tengo que agradecer el informe que nos ha suministrado el Consejo General del Poder Judicial, que además hace una interpretación de los datos de la memoria diferente, sin duda más correcta, de la que yo pude hacer aquí hace un año, cuando compareció el presidente para presentar la memoria correspondiente al año 1998. Sin embargo, sigo pensando que si comparamos el grado tanto de recursos como de estimación de estos recursos de la jurisdicción Civil, por ejemplo, con la jurisdicción Penal, nos encontramos todavía ante un porcentaje de estimación de las apelaciones a la jurisdicción Civil excesivo. Podrá ser respecto de las apelaciones de ese 33 por ciento en lugar de

ese 42 por ciento que aparece a primera vista como el dato obvio. Quizá si tenemos en cuenta también en qué supuestos se ha producido una contradicción, el número de estimaciones lo aumentaría, pero nos sigue preocupando el alto número de estimaciones en los recursos de apelación. No he visto que se haya incluido en la memoria correspondiente a 1999 la cifra de recursos de apelación por sentencias dictadas en Primera Instancia. Es una cifra que se daba respecto del año 1998, que era de un 51 por ciento y sin embargo, ha desaparecido ese porcentaje de recurso o de sentencias recurridas sobre las dictadas en la jurisdicción Civil en el año 1999. Nos gustaría disponer de él.

Respecto de la jurisdicción Penal, la memoria hace referencia a la reducción del número de presos preventivos. Esto permite una interpretación positiva en el sentido de que la justicia actúa con una agilidad que permite que el número de presos preventivos disminuya notablemente. La verdad es que los datos comparativos que se nos ofrecen respecto de otros países europeos llevan a este planteamiento optimista. No desde la responsabilidad del Consejo, pero sí desde la responsabilidad que le incumbe a mi grupo parlamentario, permítame que le exprese la preocupación por lo que pudiera ser una interpretación no tan positiva, y es que quizás hay menos preventivos de los que debiera. A ninguno nos gustan los presos preventivos, lo que queremos son presos juzgados. Ahora bien, si una reducción notable de los presos preventivos va unida a un incremento notable de la delincuencia (me voy a remitir a los datos que publican prácticamente todos los medios de comunicación respecto de la delincuencia en la ciudad de Barcelona), quizá la valoración que hagamos de esta reducción de preventivos no sea tan optimista como que la justicia es ágil, sino que quizás, haciendo un uso que podemos respetar pero no compartir, se acuerdan menos prisiones preventivas de las que se debiera, y esto me permite conectarlo con otra preocupación ciudadana en estos momentos.

Sabe el señor presidente lo que supone el artículo 28 de la Ley de responsabilidad penal de los menores, y es que las detenciones o internamientos cautelares tienen una duración máxima de tres meses, ampliable a otros tres meses. Yo sé que hay cosas que pueden ser explicables desde una perspectiva jurídica, pero en la medida que generan en la ciudadanía una cierta preocupación, también debemos ponerlo aquí de manifiesto. Me gustaría saber si en los casos de delitos graves, homicidios y asesinatos, y en las correspondientes apelaciones, el Consejo va a prestar una especial vigilancia para que la tramitación de estos procedimientos se realice sin merma de la garantía de los derechos de los menores que están sometidos a este tipo de procedimiento, pero al mismo tiempo con la agilidad debida que permita ahorrar cierta impresión, si podemos definirlo de esta manera, a la sociedad, que ve cómo menores que son en unos casos acusados y en otros incluso condenados

por delitos graves deben ser puestos en libertad o no pueden permanecer en un internamiento cautelar porque se ha excedido el plazo de los tres meses más los tres meses. Por lo tanto, aquí sí que pediríamos una especial vigilancia. Al Consejo le incumbe velar por que no se produzcan dilaciones indebidas. En función de la jurisdicción y del asunto, la dilación tiene una trascendencia u otra o puede considerarse indebida de una manera o de otra.

Nos preocupa el pequeño porcentaje de juicios rápidos a que hace referencia la memoria, un 3,3 por ciento. Aquí hay que hacer una apuesta muy decidida por juicios rápidos y hasta me atrevería a decir por juicios inmediatos, obviamente en aquellos casos en los que pueden ser prácticamente inmediatos, en las 24 horas siguientes, por delitos que generando una preocupación importante no podemos entender o no son delitos muy graves y que al mismo tiempo son flagrantes, es decir, se ha cogido al delincuente con las manos en la masa, por así decirlo. Yo creo que es algo que contribuiría muy notablemente a prestigiar la justicia ante los ciudadanos y a evitar esa impresión que a veces tienen de que se entra por una puerta y se sale por otra. Hay gente que está en la calle delinquiendo, que ha tenido 20 detenciones en los últimos meses y que todavía no ha sido juzgada. Hay que intentar impulsar por todos los medios esos juicios, más que rápidos, inmediatos; hay que garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, hay que garantizar la asistencia de letrado, sólo faltaría, pero hay que avanzar decididamente en este tema.

Respecto a la jurisdicción Contencioso-administrativa, como le decimos siempre, nos congratulamos de la mejora que se está produciendo. Al mismo tiempo, agradecemos el informe que se nos ha suministrado y que había sido solicitado por mi grupo parlamentario respecto a los principales problemas de competencia que se habían producido entre los órganos de la jurisdicción Contencioso-administrativa. Voy a formular una pregunta, quizás incluso lo hagamos por vía de propuesta de resolución del Congreso: cuando se habla de que en la jurisdicción Contencioso-administrativa el 11 por ciento de los asuntos acaba en inadmisión, nos gustaría saber si estamos hablando de la inadmisión inicial que prevé la Ley de lo Contencioso o, por el contrario, si se trata de inadmisiones una vez tramitada la totalidad del procedimiento. Tenemos curiosidad, en la medida que fuimos los autores de la enmienda que determinó la introducción en la ley de ese supuesto de inadmisión inicial, por saber cuáles han sido los efectos.

Voy acabando ya, señor presidente. Respecto de los aspectos no procesales, quería solicitar alguna aclaración. Yo creo que se ha puesto de manifiesto la necesidad de hacer una reflexión sobre las cifras de responsabilidad patrimonial del Estado, que se señalan en la página 40 de la memoria. Nos resulta un poco sorprendente —y no queremos, como decía la portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, hacer de ogros— que res-

pecto de los 185 expedientes en que el Consejo informa favorablemente la responsabilidad patrimonial del Estado después se deriven única y simplemente cinco al servicio de Inspección para la determinación de posibles responsabilidades disciplinarias. Debe estar muy justificado el planteamiento, pero no deja de sorprender. En cualquier caso, también nos gustaría saber, y son preguntas que hemos ido reiterando siempre en las comparecencias, si después hay algún supuesto de repetición en relación con alguno de los jueces o magistrados o titular del órgano jurisdiccional que hubiera podido dar lugar a la existencia de esta responsabilidad patrimonial. También quiero señalar (no digo sorpresa, ya que estamos convencidos de que está más que justificado) el número relativamente escaso de expedientes disciplinarios que acaban con sanción, cuando de las mil y pico quejas, 467 diligencias informativas, al final acaba habiendo unos 22 expedientes con sanción. Ahí sí que nos gustaría que se exijan las responsabilidades que se deban; ni una más, pero tampoco ni una menos.

Para acabar, querría hacer dos o tres consideraciones, señor presidente. Nos resultan muy clarificadoras las cifras que se nos han suministrado respecto del origen de los alumnos de la Escuela Judicial, y no puedo por menos que manifestar la preocupación de que una comunidad como la Comunidad Autónoma de Cataluña, que tiene aproximadamente el 16 por ciento de la población del Estado, al final acabe teniendo, si llega, el 5 por ciento de los alumnos de la Escuela Judicial. El propio Gobierno de la Generalitat tiene que incidir en este tema y tiene que diseñar políticas para aumentar la vocación judicial o el atractivo de preparar la oposición, además del que supone, sin lugar a dudas, que la Escuela Judicial esté en Barcelona, que no es un elemento menor. Señor presidente, yo pienso que este es un problema de todos, porque pocos mecanismos puede haber más efectivos de normalización de las lenguas oficiales en la Administración de Justicia que los alumnos de la Escuela Judicial tengan un origen geográfico relativamente equilibrado. En estos momentos creo poder decir que no debe haber en Cataluña ninguna persona de 28 ó 29 años, la edad media a la que hacía referencia el señor presidente de los alumnos de la Escuela Judicial, que no conozca muy bien y domine tanto el catalán como el castellano. Por lo tanto, no lo entienda como una preocupación que debiera ser pura y exclusivamente de la comunidad autónoma, sino que el hecho de fomentar que exista ese equilibrio, por así decirlo, en el origen geográfico y cultural de los alumnos de la Escuela Judicial es un problema de todos y debe ser también, sin lugar a dudas, un problema del Consejo General del Poder Judicial, como debe serlo del Ministerio, como debe serlo nuestro y como debe serlo del Gobierno de la Generalitat, porque estoy seguro que contribuiría muy eficazmente a una correcta gestión de otros temas.

Finalmente —sé que estoy abusando de la paciencia—, me quedan sólo dos cosas. Primero, en la medida que estamos culminando el mandato del Consejo General del Poder Judicial, querría saber si el propio Consejo o el presidente del Consejo se ha planteado si el funcionamiento y la organización del Consejo General del Poder Judicial es la correcta, sobre la base de los 20 miembros con competencias prácticamente equivalentes, o si, por el contrario, habría que ir a un sistema (no estoy hablando de designación, porque, como saben ustedes, mi grupo parlamentario sostiene la actual) de organización que fuese más ágil y quizá más eficaz. En segundo lugar, incido en lo que ha planteado la señora Uría. El Libro Blanco de la justicia hacía referencia a las condiciones psicofísicas de los jueces y magistrados ¿no conviene avanzar más decididamente en este tema? En tercer lugar, si existe algún tipo de control de los resultados de la formación continuada de jueces y magistrados. Nosotros valoramos muy positivamente esta formación continuada de jueces y magistrados, pero no le voy a revelar nada al señor presidente cuando se conoce —entre comillas— en muchísimos casos como turismo judicial. Sí le rogaría que preste una especial atención a este tema, así como a la existencia de un auténtico horario de permanencia —no digo de audiencia pública— de los jueces y magistrados en el juzgado.

En estos momentos estamos tramitando en el Congreso el proyecto de ley de marcas, que ha merecido un informe del Consejo General del Poder Judicial. No hemos sido capaces de ver en ese informe la opinión que le merece al Consejo un aspecto que para nosotros resulta de interés: la tasa que hay que pagar ineludiblemente para poder interponer recurso administrativo contra los actos de la Oficina Española de Patentes y Marcas. No le digo que lo conteste ahora, pero quisiéramos conocer qué opina el Consejo de la introducción de un elemento como es la tasa en una vía imprescindible para acceder a la tutela judicial.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Barrero.

El señor **BARRERO LÓPEZ**: Señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, bienvenido a esta Comisión. Gracias por estar aquí y por la información que ha dado y, como compruebo cada vez que miro hacia la mesa, por el esfuerzo físico que está haciendo, que además me consta por informaciones previas. Intentaré no ampliar su grado de malestar haciendo una intervención breve; además, ya los demás grupos parlamentarios han tenido ocasión de reiterarle una serie de reflexiones en las que todos estamos de acuerdo. Por otra parte, soy muy consciente de que la labor parlamentaria en esta comparecencia no es de control, sino de solicitud de información, de recabar datos que nos

permitan hacer más eficaz nuestra labor parlamentaria referida a la Administración de justicia.

Quiero agradecerle los cinco años que lleva presidiendo el Consejo y pedirle que transmita este agradecimiento a todos los vocales por el esfuerzo que con usted han hecho para que el Consejo funcione —así lo cree mi grupo parlamentario y se lo quiere transmitir— de una manera correcta; desde luego, de una manera bastante más pacífica que otros consejos generales del Poder Judicial, cosa que, como todos los grupos recordarán, desgraciadamente ha ocurrido. Pienso que el distinto estilo de hacer oposición también habrá ayudado a que haya sido posible rebajar la crispación. En todo caso, ha sido un Consejo que ha tenido un período de tranquilidad y, estoy seguro, por ello también ha podido tener buenos resultados, algunos de los cuales aparecen en la memoria.

Como hemos tenido ocasión de comentar más de una vez, siento que por problemas de disfuncionalidad de carácter interno la memoria del Consejo General del Poder Judicial se vea y se reflexione en una sola mañana y, además, aproximadamente año y medio después de haberse presentado públicamente. Eso ha sido compensado, y también se lo quiero agradecer al presidente, con una serie de datos de los años 2000 y 2001, porque creo, y ambos coincidimos, que tienen que arbitrase medidas de manera que la agilidad en el trámite no impida que resulten obsoletas algunas de las cuentas, de los números que aquí se plantean. Sé que ha intentado compensar, y con brillantez, esas dificultades con datos del año 2001 y se lo agradezco en nombre de mi grupo.

Aunque sea reiterativo, mi grupo no puede dejar de hacer una reflexión que todos compartimos y de la que seguramente todos somos responsables, sin duda, unos más que otros; el Gobierno el primero, puesto que es su labor: impulsar los cambios en el ámbito de la justicia. Seguramente todos somos responsables. Y yo que represento, junto con mi grupo y todos los grupos parlamentarios, al pueblo, como usted bien decía, señor presidente del Consejo General del Poder Judicial, estoy preocupado por la opinión que se ha visto reflejada en unos sondeos bien hechos que el propio Consejo General del Poder Judicial realizó hace unos meses. Yo y mi grupo, y creo que todos los grupos, estamos profundamente preocupados, y este es el sitio de decirlo y usted una de las personas a las que debe llegar nuestra preocupación, nuestra reflexión en voz alta, a ver qué podemos hacer entre todos. Requerimos de usted alguna reflexión sobre ello, porque no parece que la justicia vaya bien si sólo el 19 por ciento de los españoles entiende que la justicia funciona. El 18 por ciento dice que bien —por supuesto, usted conoce bien estos datos— y un 1 por ciento dice que muy bien. El resto considera que la justicia funciona regular, mal o muy mal. Estos datos no deben tomarse en una limitada consideración porque estas personas son algunas de las que

tienen pendientes asuntos en nuestros juzgados y tribunales; aproximadamente un millón novecientos y pico mil asuntos al día de hoy. Eran 1.655.251, de acuerdo con la memoria que usted nos facilitó —excluyo las diligencias previas—, los asuntos pendientes y creo, por los datos últimos, que esta cifra ya rebasa 1.900.000; es decir, que miles de españoles no sólo en sondeos, sino *in situ*, comprueban que la Administración de justicia no funciona; comprueban algo más: que la Administración de justicia funciona mal, un servicio público tan delicado, tan sensible para el ciudadano, porque, como bien sabe S.S., nadie llega a la Administración de justicia por asunto banal, sino por controversia importante, y no digamos ya si es asunto penal, en cuyo caso hay ocasiones en que es vital. Y que el ciudadano sepa, intuya que esta Administración de justicia va a ser lenta, va a dilatar su asunto, significa, además de que tenga dificultades para creer en la justicia, una tensión de carácter psicológico, en ocasiones físico, importante. Es decir, entre todos estamos sometiendo al ciudadano, y especialmente a aquellos que tienen pendiente algún asunto penal, a una tensión, a una desazón que, compartirá conmigo, no merece. Quizá por eso, recordando algunas cifras, la labor de los tribunales de justicia es valorada de manera muy negativa por la ciudadanía, hasta tal punto que sólo los partidos políticos y los políticos estamos en una valoración menor. Los partidos políticos y los políticos compensamos esta valoración tan negra porque se nos valora algo más cuando nos convertimos en parlamentarios —usted sabe que las Cortes tienen una valoración algo mejor—, pero compartimos con ustedes algo que es preocupante: una valoración muy negra. Hay ciudadanos que dicen que prefieren no acudir a los tribunales de justicia. Es terrible que haya quien dice que prefiere no acudir a la justicia, que depende del pueblo y sólo la administran aquellos que, como usted, constitucionalmente tienen encomendada esa enorme e ingente labor. El 82 por ciento no acuden y el 84 por ciento no nos entienden; cuando acceden a la Administración de justicia no entienden lo que decimos. Y no entienden lo que dicen ustedes, pero sospecho que tampoco entienden, por la valoración que nos dan, a los políticos cuando hablamos de la justicia, de su justicia. Esto es preocupante. ¿Por qué? Usted antes lo comentó, quizá demasiado rápido; porque conseguir que la imagen de la justicia sea una imagen valorada es conseguir que el pueblo español confíe en un valor constitucional imprescindible para que este país sea un país democrático y no un país de segunda división. Somos muchos los que compartimos la tesis de que, si la Administración de justicia no funciona, este país nunca podrá presumir de ser un país de primera; será, si no un país bananero, sí un país de segunda. Usted conoce los datos relativos a esto, pero permítame que los recuerde en sede parlamentaria. Si además comparamos estos datos con la valoración que tienen en el resto de los países europeos —usted conoce estos datos, permítame que los recuerde

únicamente en sede parlamentaria— de sus propios jueces, tribunales y, por tanto, de la Administración de justicia, quedamos en una situación muy mala. Algo hay que hacer sobre esto. En su última comparecencia, hace un año, recordaba que había varias fórmulas, hacía un esfuerzo por impulsarlas, reclamaba la atención del Gobierno y de los parlamentarios en esa línea, hablaba de más jueces, de oralidad, de la oficina judicial, etcétera, cosa que hoy ha destacado, sin duda no subrayándola excesivamente porque también sospecho que el hecho de que hoy estemos en su despedida significa que quiere hacer también una labor más afectuosa que crítica, un poco alejada de la pasión del gestor. Pero no cambiamos y año tras año todos los grupos parlamentarios decimos lo mismo, los presidentes del Consejo tienen que pasar por aquí diciendo prácticamente las mismas cosas y quizás en esta ocasión estamos todos mirando hacia algo un poquito diferente, que es la posibilidad de que haya un pacto por la justicia —usted lo saludaba al principio para darle solemnidad al saludo, imagino, e importancia a la posibilidad del acuerdo—; un pacto por la justicia que parece cada vez más importante. Sepa, señor presidente, que mi grupo no sólo está por la labor sino que está haciendo el esfuerzo, acompañado por otros grupos parlamentarios, para hacer posible ese pacto, porque creemos que es la terapia indispensable para que vuelva a confiar en la justicia, de la que es titular el pueblo español. No va a ser sencillo, sobre eso hay que comentar algunas cuestiones, pero sepa que al menos los grupos parlamentarios estamos por esa labor, que es una labor de Estado que debe pasar por encima de cualquier acción partidaria.

Hay algunas cuestiones que deberíamos destacar, aunque sé que coinciden con temas que ya han planteado los otros grupos. Nos preocupa el hecho de la disciplina. Dirá usted que qué pesados somos los grupos parlamentarios, que todos y cada uno de nosotros, todos los años, a pesar de las justificaciones que se dan, reiteramos nuestro asombro ante el hecho de que 1.417 denuncias, 900 y pico de las cuales son archivadas porque sin duda no son correctas, den como consecuencia 22 sanciones, la inmensa mayoría leves. No es un problema de perseguir por vía de sanción una mayor eficacia en el juez, en el que todos confiamos y sabemos además de su trabajo, en ocasiones enormemente heroico, sobre todo por los medios que tienen a su alcance; es que es difícil compaginar lentitud y no disciplina, es difícil compaginar algunas de las controversias de carácter público que han sido conocidas a través de los medios de comunicación y que eso no lleve consigo algún tipo de sanción que ponga de manifiesto también ante la opinión pública que el Consejo, los tribunales, la Sala, etcétera, mantienen un nivel de tensión que obliga cada día a estos funcionarios, a estos importantísimos servidores públicos a una mayor dosis de responsabilidad en sus actuaciones como jueces. Por tanto, hago más las palabras de otros portavoces de

grupos parlamentarios a los que les parecía curiosa esta situación y quisiera unirla al hecho de la lentitud y de la dilación de los procesos.

A nosotros nos gustaría que usted incidiera un poco en el tema de la formación en los jueces. Hace un año usted planteaba las dificultades de formación, mejor dicho, la importancia que ustedes daban, como no puede ser menos, a la formación y advertía que éramos uno de los países en los que la formación era más limitada en el tiempo, no diré más escasa, porque eso me imagino que será un problema de profesionalidad de quien la imparte, pero sí más escasa en el tiempo, y recordaba usted, con razón, que en Holanda el período de formación son seis años, en Alemania creo recordar que son cinco, en Francia, 31 meses. Hemos pasado en este momento a una formación de 18 meses, de acuerdo con el plan de choque, y no intento hacer una crítica al Gobierno, que ya tuve ocasión de hacer porque nos pareció inoportuno ese cambio, pero sí me gustaría saber si usted, señor presidente, no sigue considerando imprescindible la formación dilatada en el tiempo, no sólo la formación reiterada o habitual para mantener un nivel de especialización en función de los cambios legislativos que se vayan operando o de los cambios informáticos, de nuevas tecnologías, etcétera, sino una primera formación dilatada en el tiempo, también de carácter práctico, que permita que los jueces que salen y que después tienen que administrar justicia no dilaten los asuntos, no ya porque tengan muchos asuntos, sino porque son incapaces, a lo mejor, en ocasiones, de ser técnicamente correctos para evitar una dilación excesiva que lo que está es intentando justificar una incapacidad técnica por razones de falta de formación. Algunas personas consideran que este pudiera ser también uno de los motivos.

A la Escuela Judicial se accede a través de un modelo de carrera. Usted conoce cuál ha sido nuestra posición en el tema del tercer y cuarto turno, no la voy a reivindicar una vez más porque es conocida desde el año 1985 y además en ese tema nos acompaña el resto de los grupos parlamentarios, creo recordar, excepción hecha del Grupo Parlamentario Popular. Creemos que es una buena forma de acceso. A nosotros nos produce una cierta preocupación que de 300 y pico aspirantes al final sólo sean aprobados cinco de ellos en el tercer turno, en el acceso a través de los seis años y además. Tiene que tener una justificación que seguramente es correcta, aunque no nos parece fácil que esa justificación se dé. Me gustaría que profundizara en ello. En el tema de especialistas parece que el acceso tiene un nivel de coincidencia mayor entre el número de plazas y el número de solicitantes y creo que es una buena noticia, pero nos gustaría saber cuál es el problema que impide un mayor número de aprobados, entre otras cosas para intentar obviar las dificultades de un pase a la carrera judicial por esta vía tan limitada. Incluso en los últimos datos que usted daba, señor presidente, se

veía que de 75 admitidos sólo nueve —eran diez, pero una aspirante parece que entró por otro turno— habían sido aprobados. No dudo de que el tribunal sea correcto ni de que se bareme bien o de que el examen sea el adecuado. Estoy pidiendo información para ver cómo se puede solucionar esta cuestión, señor presidente, porque yo sí creo en el acceso por el tercer turno.

Tendremos que incidir en el tema de la informatización y pedirle, señor presidente, que nos diga qué nivel hay, porque nos consta que no es muy elevado; creo que usted ha sido demasiado blando en la crítica en ese tema. Parece que el nivel de conocimientos o de uso de los sistemas informáticos sigue siendo muy limitado en la oficina judicial, sobre todo entre los funcionarios, jueces, fiscales, etcétera, aparte de las dificultades por las que pasa el sistema informático, porque según las noticias que tenemos, pasa mucho tiempo averiado y, por tanto, desgraciadamente muchos ordenadores conviven cerrados con los legajos de toda la vida en muchos de los juzgados, especialmente, por cierto, en algunos de Madrid, según nuestras informaciones.

Nos interesan mucho los datos que nos pudiera aportar acerca de la ejecución de la Ley penal del menor y por supuesto también de la Ley de Enjuiciamiento Civil —no sé si habrá datos suficientes en este momento, ya que usted ha advertido que en el término de dos meses los habrá más fiables—. Nos gustaría conocer datos sobre la primera, porque es una preocupación importante en la que confluyen muchas comunidades. Tenemos miedo, por razones que nosotros hemos criticado —no es el momento ni el lugar de insistir en ello—, de que el nivel de ejecución de una ley que consideramos buena en términos generales, al margen de algunos problemas sobre prevención que ha citado el portavoz de Convergència, pudiera ser menor del esperado como consecuencia de dificultades por falta de fiscales, de especialistas, de jueces, de medios, de dotaciones de seguridad, etcétera. Sí quiero felicitarle porque creo que el Consejo General del Poder Judicial ha aprovechado el año de carencia para hacer cursos de especialización y cursos de formación, que estoy seguro que redundarán en beneficio de las resoluciones judiciales a partir del 13 de enero que entró en vigor la ley.

Me referiré, muy rápidamente, a dos o tres temas sobre los que me gustaría, si es posible, que nos dijera algo. Violencia doméstica. Según los datos que antes le daba, es curioso ver como en este momento muchos ciudadanos piensan que las mujeres reciben peor trato en los tribunales y en los juzgados que los hombres. En la encuesta que ustedes realizaron, el 38 por ciento dice que las mujeres reciben un peor trato y sólo el 12 por ciento considera que los hombres reciben un peor trato; es decir, el 12 por ciento de los encuestados considera que los hombres son mal tratados —por decirlo de alguna manera—, según la apreciación de estos ciudadanos, y, sin embargo, un 38 por ciento considera que las mujeres no son correctamente tratadas en los órga-

nos judiciales. ¿Esto forma parte del nivel de desconfianza ante los tribunales o tiene alguna consideración especial? Por ejemplo, señor presidente, el hecho de que no haya órganos secciones especiales o fiscales especializados en esta materia ¿puede significar algo a efectos de estos niveles de desconfianza de los ciudadanos hacia la labor de tutela hacia la mujer, en concreto en estos temas de violencia doméstica en los tribunales? Nosotros hemos solicitado en el Congreso de los Diputados determinadas medidas sobre violencia doméstica, incluso la posibilidad de la creación de una sección para estos temas y la figura de un fiscal especializado. No sé si comparte la opinión, pero sobre la base de las experiencias que hay en Alicante, fundamentalmente, donde, además, ha habido un aumento en pendencia sobre este asunto de un año a otro del 300 por ciento, me gustaría saber cuál es su opinión y qué fórmulas podemos buscar desde la vía parlamentaria, no sólo los planes de choque que ya tiene el Ejecutivo, sino también desde la iniciativa legislativa, que rompieran, frenaran y excluyeran de la realidad social esta lacra tremenda que es la violencia doméstica.

Me gustaría que hiciera algún comentario —si a usted le parece oportuno— acerca de algunos conflictos importantes entre el Ejecutivo y el Poder Judicial en temas destacados, como es el asunto Gómez de Liaño, sobre el que también ha solicitado que se pronuncie la señora Uría, si usted lo considera oportuno; este es un lugar donde no debe haber ningún prejuicio para hacer uso de la palabra con absoluta franqueza y rotundidad y no es un tema menor. Los grupos parlamentarios han tenido ocasión de pronunciarse y me gustaría saber cuál es la opinión del presidente del Consejo.

Quisiera conocer asimismo su opinión sobre el tema relativo a la elección del Consejo. Creo que antes el señor Silva se ha referido a esta cuestión; no le pedía tanto opinión sobre la elección de los miembros del Consejo por vía parlamentaria o no como sobre qué fórmulas habría para hacer esta elección parlamentaria más correcta. Insisto en ello yo también, pero me gustaría oír su opinión sobre la elección parlamentaria o no del Consejo, porque he tenido ocasión, señor presidente, de conocerla a través de un medio de comunicación y quisiera que la pudiera transmitir aquí en sede parlamentaria a los distintos grupos. Si le parece oportuno hacerlo ahora, conscientes de que este tema no entra en el ámbito de la información sobre la memoria, me gustaría escuchar sus palabras.

Quisiera conocer también —lo he dicho antes— qué piensa sobre el tercer y cuarto turno y que consideración le merecen a todos los efectos. Veo que el cuarto turno le merece una amplia consideración, en cuanto al tercero creo que es menor, pero me gustaría que profundizara sobre este asunto.

Le han solicitado también que nos dijera algo sobre el jurado. Sabe usted que los grupos parlamentarios tenemos una cierta división en cuanto a la apreciación

de las bondades de jurado y su constitución, bien pura o bien como escabinado. El 50 por ciento de los ciudadanos dice que si fueran acusados en un juicio criminal preferirían que decidiese el jurado y el 38 por ciento prefiere que decidieran los jueces. Da la impresión de que la sociedad está de acuerdo con la implantación del jurado actual, pero me gustaría conocer su opinión.

Gracias por la atención que me ha prestado, señor presidente. Gracias, también al señor presidente de la Comisión por la flexibilidad en el tiempo. Son muchas las cuestiones acerca de las cuales a mi grupo le gustaría reflexionar aprovechando su presencia en esta Comisión. Tomamos buena nota —ya lo dijo usted en la anterior comparecencia— de las bondades que puede significar el sistema por el cual seis grupos parlamentarios, es decir la Comisión, y el Consejo tengan una relación más fluida para poder ser informados con más profundidad de los temas y mantener una relación que nos permita un nivel de doble información.

Termino como empecé. Señor presidente, no sé si será esta su última comparecencia en esta Comisión. El presidente puede ser de nuevo elegido por el Consejo y nosotros somos uno de los grupos que confía en que el nuevo Consejo sea elegido por la representación del pueblo, pero sea cual sea su futuro, sepa que nos sentimos como grupo muy orgulloso, y ruego que lo traslade, por haber tenido un presidente del Consejo General del Poder Judicial de sus características, de su estilo, de su talante y de su talento.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ollero, perdón señor Barrero. Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Ollero.

El señor **OLLERO TASSARA**: Aprovecharé esa identificación instintiva que acaba de producir para hacer mía en sus propios términos las últimas palabras del portavoz del Grupo Socialista. En nombre de mi grupo manifiesto que compartimos ese aprecio y reconocimiento al trabajo que ha venido desarrollando a lo largo de estos años y la absoluta confianza de que su trabajo no será desperdiciado en el futuro en el ámbito que sea, con toda seguridad. Nuestro agradecimiento no llega, sin embargo, al extremo de sugerir un aprobado general en el tercer turno, aunque en el ámbito académico, cuando el profesor sacaba una cátedra, a veces ocurría ese tipo de situaciones, pero no creemos que eso contribuya mucho a elevar la calidad de la justicia y puede que las encuestas acabaran detectándolo, porque cosas más raras pasan a lo largo del tiempo. Agradecemos especialmente su presencia en el día de hoy, en que su condición física no es envidiable. Afortunadamente la equiparación con los árbitros de fútbol que hacía la señora Lasagabaster no es obligada, porque de lo contrario estaría el señor presidente sin duda en una situación muy complicada. Ya hemos visto cómo se ha sobrepuesto a esa situación en su exposi-

ción e incluso ahora en esta laboriosa escucha de nuestros argumentos.

Le agradecemos igualmente que haya actualizado los datos, porque, en efecto, estas comparecencias se producen siempre en una situación un tanto peculiar y no desde luego porque existan retrasos en el seno de la Comisión. La memoria fue aprobada por el pleno del Consejo General del Poder Judicial el 28 de junio del año 2000; fue presentada públicamente con motivo de la apertura del año judicial en septiembre; llegó a esta Comisión el 23 de noviembre de 2000, cuando ya estábamos en el trámite presupuestario, al final del período de sesiones; enero es un mes inhábil, como es sabido, y debido a la carga de trabajo que tiene esta Comisión, en marzo estamos analizándola. Parece una buena fórmula que por vía de hecho se ha ido imponiendo la de añadir datos en ese aspecto. Precisamente el obligado retraso da la posibilidad de tener datos de cierre del año anterior. Lo que le sugeriría, siempre dentro de este comportamiento que no cumple estrictamente los requisitos formales, es si no cabría acompañar algún documento donde esos datos queden reflejados, sin perjuicio de que el «Diario de Sesiones» ya cumple ese papel, pues para nosotros sería un punto de referencia más útil para el resto del año que la propia memoria, que ya se nos queda enormemente desfasada.

Como nosotros somos al fin y al cabo los responsables de las leyes que luego no sin cierto trabajo tienen que intentar aplicar los jueces a la realidad social, nos alegran mucho los datos que nos ha aportado, sobre todo en el ámbito de lo Contencioso-administrativo. Hicimos aquí una reforma de bastante calado, muy discutida en su momento, incluso por usted mismo en alguna fase. Sin embargo, ahora observamos un aumento de litigiosidad que hay que entender positivamente, porque se ha acercado la justicia a los ciudadanos y eso se ha traducido inicialmente en dicho incremento, aunque ya nos ha señalado que en el año 2000 vuelve a recuperar un ritmo razonable. Ha dicho usted que ha sido un éxito, en términos literales, de los juzgados, y era perfectamente lógico que en su día, como algo que aún no se sabía cómo iba a funcionar, hubiera reservas respecto a su juego, a ese giro radical del que nos ha hablado, espléndidamente consolidado, según sus palabras, en el año 2000 y que ha llevado a la disminución de la pendencia en el ámbito de lo Contencioso, incluso repercutiendo sobre la propia Sala Tercera del Tribunal Supremo, según sus palabras, en términos brillantes. A la vez, en el ámbito Civil nos preocupa lo que ha indicado sobre la Sala Primera. La Ley de Enjuiciamiento Civil acaba de entrar en vigor y todavía no cabe sacar ninguna conclusión; por otra parte, la casación tampoco va a entrar en vigor, ni siquiera con la misma ley, por sus previsiones. A todos los que estamos empeñados en ese pacto por la justicia nos recuerda que es un aspecto al que convendría dar un último toque y una solución más efectiva.

Igualmente nos ha alegrado lo que le hemos oído sobre los resultados de la reforma del artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que precisamente se realizó por una proposición de ley que partió del Grupo Parlamentario Popular y que no sólo ha llevado a descargar a las audiencias provinciales en algún caso —después de la reforma del Código Penal la situación era comprometida— sino incluso a la Sala Segunda del Tribunal Supremo, por lo que acabamos de oír en su exposición.

En cuanto a la Ley del menor, que acaba de entrar en vigor, nos tranquiliza esa noticia de que prácticamente todos los jueces de menores han participado en cursos de formación, porque es una prueba más de que, al igual que ocurre en el ámbito de las administraciones correspondientes, salvo alguna autonomía que quizás no ha estado tan despierta, aprovechando la *vacatio legis* de un año se han ido poniendo los medios para que esta ley entre en vigor con las debidas garantías. Se ve que también en el ámbito del Consejo General del Poder Judicial se han asumido las propias responsabilidades.

Una cuestión que recordarán, porque son muchas las ocasiones que hemos tenido de cambiar impresiones sobre las memorias, y que preocupa a nuestro grupo, sobre todo teniendo en cuenta el esfuerzo que viene haciendo el Gobierno en los últimos años por crear nuevas plazas, es la existencia de vacantes dentro del Poder Judicial y por tanto el obligado recurso a sustitutos y suplentes. Ya nos ha explicado, por ejemplo, que 45 opositores habían obtenido plazas de juez y de fiscal a la vez, lo que generaba automáticamente 45 vacantes. Nos alegramos de que la reforma legal que hemos hecho en esta casa evite un porcentaje bastante considerable de esas vacantes. Sin embargo, de su información, de la memoria y de los documentos que nos ha hecho llegar el Consejo como consecuencia de las resoluciones de esta Cámara sobre memorias anteriores, observamos todavía algún que otro desfase, sin duda de menor entidad, pero pudiera ser útil alguna iniciativa o sugerencia del Consejo sobre el particular. Por ejemplo, nos ha dicho que en la última convocatoria se han convocado 96 plazas. Perdón, quizás no sea la última, estoy manejando varios documentos y sin duda me equivoco porque debe ir referido a una memoria anterior, pero lo digo como explicación del problema al que quiero llegar. Existen 178 vacantes y en un momento dado, como digo, se convocan 96 plazas. El Consejo sugiere en alguno de sus documentos que el ritmo de convocatoria debería ser de 250 plazas, lo cual no sé si plantea algún problema respecto a la Escuela Judicial, pero, en fin, en primer lugar el Consejo estima que lo deseable serían 250 plazas. En el caso al que como mero ejemplo aludía, la explicación de las 178 vacantes y la convocatoria de 96 plazas significaría que 59 de esas vacantes deberían proveerse entre jueces mediante el ascenso a la situación de magistrado. En todo caso

quedaban otras 23 plazas que no se explica por qué no salían, imagino que por estar desempeñando otros cargos sus titulares, no lo sé, ignoro ese extremo, ese fleco que queda ahí. En alguno de los documentos del Consejo —ya digo que he manejado varios— se alude a la cifra de 29 plazas que no son objeto de convocatoria. Por otra parte, también se señala que en un momento dado hay plazas disponibles de magistrado, pero no hay jueces en condiciones de ascender, hay que esperar a que tengan los requisitos para hacerlo. No sé si no cabría —a lo mejor incluso sería necesario una reforma legal— un sistema un poco más ágil que permita cubrir plazas sin que se produzcan estas esperas. No tiene sentido que haya una plaza vacante cubierta por un sustituto, porque no hay un juez en condiciones de ascender a magistrado, y cuando ese juez asciende a magistrado tampoco hay un juez que ocupe su vacante; a lo mejor podría haber un juez con las pruebas superadas a la espera de que esa vacante se haga disponible en la práctica. No creo que haya que llegar a sistemas de aprobados sin plaza, pero algo se podría estudiar, porque lo que resulta chocante es que por este formalismo extremo, a la hora de la verdad, quien acaba teniendo la plaza es un sustituto o un suplente. Quizás, como digo, haya ahí un formalismo extremo, no lo sé, pero tal vez podría estudiarse esa situación.

En cuanto a la informática, que es otra de las cuestiones que siempre nos preocupan, quisiera saber si no surgen problemas respecto a la configuración de los sistemas informáticos de las diversas comunidades autónomas y en qué medida desde el Consejo, que en ese sentido es un observatorio privilegiado, se detectan o no esas anomalías, porque sería bastante lamentable que se esté haciendo una inversión creciente por parte del Ministerio y de las comunidades autónomas que tienen competencias transferidas y a la hora de la verdad eso genere más un caos informático que algo que ayude realmente a una mejor prestación de la justicia.

Inevitablemente, en un trámite como éste, como ya se ha visto, acaban sacándose a relucir cuestiones que no corresponden estrictamente a la memoria. Desde luego, yo no le voy a preguntar, porque mis conocimientos jurídicos me lo impiden, qué opina usted de los conflictos que han surgido, cuando preside el órgano que tiene que dirimir esos conflictos; vamos, es que ni se me pasa por la cabeza. Cuento, por tanto, con que esa pregunta no se la voy a hacer.

En cuanto al pacto por la justicia, al que usted mismo ha aludido al comienzo, quiero resaltar que recogimos con agrado una opinión que con motivo del encuentro entre el ministro y el Consejo General llegó a los teletipos —no precisamente en boca del ministro— hablando de un nivel de coincidencia de casi el 95 por ciento. Por otra parte, si se analizan las propuestas que el propio Consejo hizo sobre la reforma de la justicia, el mérito está en gran medida en la capacidad receptiva que ha tenido el Ministerio para acoger muchísimas ini-

ciativas de los mejores conocedores de estos problemas, que no en vano están en el Consejo General del Poder Judicial. Por mucho que luego discutamos cómo se eligen sus miembros o se dejan de elegir, está claro que son personas de gran competencia y de gran conocimiento de las materias que tienen encomendadas. Por tanto, nos alegra ese grado de coincidencia y esa receptividad que sin duda se provoca cuando el Ministerio ha perfilado algunas líneas básicas de ese posible pacto por la justicia.

En cuanto al sistema de elección, que por lo visto es un tema obligado en estos casos, tampoco voy a callarme. Hay dos cuestiones que explican las discrepancias existentes sobre el particular dentro de esta casa. Por lo visto las hay, porque se señalaban junto al famoso 95 por ciento cuando se hablaba de que ese asunto es otra cuestión, y ahí habría más cera que cortar. Es perfectamente lógico, explicable y legítimo que dentro de esta casa haya discrepancia en este asunto, por dos cuestiones que han salido aquí a relucir: en primer lugar, el corporativismo. En el fondo, este Consejo existe, entre otras cosas, para que determinadas decisiones que afectan a la promoción de los jueces —y se entiende que indirectamente, por tanto, a su propia independencia— no estén en manos del Poder Ejecutivo, del Ministerio, que es quien antes se ocupaba de estas cuestiones. Por tanto, hay un desapoderamiento de un poder del Estado para que sea el órgano de gobierno de otro poder el que se encargue de estas cuestiones. Por tanto, hay una clara voluntad de apartar de determinada dinámica política estas cuestiones.

¿Se puede pensar que otro poder del Estado, como es este nuestro, el Poder Legislativo, es políticamente neutral y angélico? Evidentemente, no. Es más, es donde los partidos, institución constitucional y legítima donde las haya, tienen la oportunidad de conseguir cuotas de poder. Indudablemente, las consiguen por vía electoral en primer lugar gracias a los resultados, las prolongan luego a través de la conformación de mayorías de un tipo o de otro y las proyectan a la hora de elegir, sin duda alguna, representantes de las diversas instituciones, sobre todo cuando no se trata tanto de una elección uninominal, en la que indudablemente el consenso es obligado y más fácil, sino colectiva, en la que el reparto de cuotas va en la naturaleza de las cosas, que decían los clásicos. Ya podemos hacer discursos que a la hora de la verdad, si estamos de acuerdo en el reparto y decimos que no ha habido cuotas, queremos decir que el reparto ha sido igual que si hubiera habido cuotas y por eso estamos tan de acuerdo. Es así de fácil.

Yo comprendo perfectamente que determinados grupos, que gracias a eso tienen cuotas de poder, defiendan el sistema, porque con otro sistema no las tendrían. Esas cuotas de poder no las utilizan sólo para arreglar la justicia; la utilizan para el Plan hidrológico nacional o para lo que les interesa. Entiendo perfectamente que defiendan sus cuotas de poder porque es su obligación,

porque son partidos políticos y es lógico que no renuncien a cuotas de poder. Sería absurdo, serían pésimos partidos políticos si lo hicieran así. Comprendo que sea fácil discrepar, sobre todo cuando las mayorías a las que uno aspira a disponer, o está en condiciones de disponer por unas razones u otras, son muy distintas. Si no consiguen las cuotas de poder por ahí, no las van a conseguir por vía electoral, bien por su condición de partido nacionalista, con un ámbito reducido, bien por su condición de partido con menos apoyo popular. Eso es obvio.

Por otra parte, se ha dicho hoy aquí una cosa muy interesante y es que el problema no sería sólo de corporativismo, que a la hora de la verdad su alternativa es que un poder político —en este caso no el Ejecutivo sino el Legislativo y los partidos políticos que en él juegan a través de los grupos parlamentarios— fueran el que se ocupara del asunto; aparte del corporativismo, por lo visto, el peligro es que una asociación, conservadora por más señas, sea la que gobierne el Poder Judicial. Esto sí que es realmente curioso. Primero, porque, como usted sabe mejor que yo, más de la mitad de los jueces no están asociados a ninguna asociación, con lo cual no sé por qué esa especie de profecía. Sí se sabe por qué, si es por entender que los no afiliados van a votar más a esa asociación que a las otras, estaríamos en un diseño, perfectamente legítimo por otra parte pero que es bueno que sea transparente, de reciclaje del Poder Judicial. El Poder Judicial sería más conservador de lo que algunos grupos políticos estiman oportuno y habría que reciclarlo a través del Consejo General del Poder Judicial, elegido de determinada manera, para que ciertas fórmulas de promoción obligaran al Poder Judicial a cambiar de mentalidad y de actitud, porque de lo contrario no serían promocionados. Gracias a eso, dentro de 10 años tendríamos un Poder Judicial más progre, que por lo visto es lo que este país se merece. Es una determinada postura política que entiendo perfectamente, puesto que tiene una gran lógica y coherencia. Otra cosa es que suscriba que el modo de elección del Consejo General del Poder Judicial debe servir para reciclar mentalmente al Poder Judicial y conseguir tener un Poder Judicial más a la altura de los tiempos del que tenemos, que por lo visto está, no sé si por rutina, desidia o falta de luces, sometido a una asociación conservadora, asunto enormemente grave, a juzgar por lo que he oído aquí.

Eso es así de fácil y cada cual puede elegir el sistema que entienda más oportuno. Al fin y al cabo, autores de gran prestigio han llegado a sugerir que si tenemos un Tribunal Constitucional distinto del Supremo es porque en aquel momento —hace ya 20 años— se entendía que el Poder Judicial no estaría en las mejores condiciones de asumir las responsabilidades que suponían las funciones del Tribunal Constitucional, porque el recurso de amparo más bien pide a voces un Tribunal Supremo que sea a la vez constitucional, como hay

modelos perfectamente conocidos, de control difuso y que están en el mercado doctrinal hace mucho tiempo. Algunos piensan que 20 años después hay que seguir reciclando al Poder Judicial. Están en su derecho y yo no se lo voy a discutir. Lo que me alegra es que tengan, como han tenido, la gallardía de explicar que defienden determinado modo de elección de los miembros del Consejo General del Poder Judicial por eso. Me parece espléndido, pero nuestro grupo no comparte ese dictamen sobre la necesidad de actualizar mentalmente al Poder Judicial, creemos que son personas muy maduras y libres que piensan lo que les parece y que además saben, a la hora de cumplir su función, deslindar, en la medida de lo posible, lo que puedan ser sus obligados e inevitables prejuicios de lo que debe ser el juicio sobre un caso sometido a derecho. Por tanto, no tenemos más que decir sobre ese particular.

Muchísimas gracias por su paciencia dolorida de hoy y por su atención. Muchas gracias, una vez más, por cómo nos ha ayudado en todos estos años y por lo mucho que nos va a ayudar desde donde sea en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Se suspende la sesión unos minutos y la reanudaremos enseguida.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, para contestar a los portavoces de los grupos parlamentarios, el señor presidente del Consejo General del Poder Judicial tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Delgado Barrio): Una vez más, gracias por la cordialidad con que me han acogido en la representación del Consejo que en este momento ostento.

Agradezco los elogios del Consejo que han hecho en su actuación durante estos últimos cinco años y también agradezco las indicaciones críticas que tienen un indudable valor y un indudable sentido al venir de esta Comisión en la que concurren dos características: por un lado, la importante formación jurídica que tienen sus miembros, y por otro esa comunidad de intenciones con el Consejo en cuanto que todos aspiramos a tener una justicia eficaz, una tutela judicial efectiva de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos. Recordaré, una vez más, que esa terminología tan querida para nuestra Constitución, eficacia, eficaz, efectivo, incluso a veces eficiencia, ha querido alejarse del tono declamatorio de nuestras constituciones decimonónicas y quiere incidir de verdad en la realidad; esa

terminología, precisamente, es la que utiliza a propósito del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Voy a tratar de contestar ya telegráficamente por razón de la hora, pero antes quiero hacer un inciso. Estoy mucho mejor. Felicito al Congreso de los Diputados por sus servicios médicos, un médico excelente y una enfermera también excelente porque no he notado ni el pinchazo, a pesar de que por lo visto la inyección era de las dolorosas. Muchas gracias.

Señora Lasagabaster, es cierto que la memoria no ha recogido la actuación de esta comisión, Consejo, Ministerio, comunidades autónomas. El desarrollo de las actuaciones de esta comisión lo veo más en el futuro, es decir, estoy seguro de que las futuras memorias tendrán que recoger las actuaciones de esta comisión porque tengo fe en el funcionamiento de este foro de encuentro y de diálogo.

En cuanto al convenio de normalización del euskera, para el Consejo es una preocupación. Respecto a las lenguas autonómicas, no hace falta reproducir aquí la doctrina del Consejo sobre las mismas. Consideramos como la Constitución que son una riqueza, es decir hacemos una valoración positiva de la existencia de las lenguas autonómicas, aspiramos a que la cooficialidad tenga plena virtualidad en el mundo de la justicia y siempre sobre la base, que es nuestra opinión fundamental en este terreno, de la consideración de la lengua autonómica como mérito, pero no como requisito necesario para ejercer la judicatura en cada comunidad autónoma. En ese sentido y en esa valoración como mérito, hemos hecho un reglamento que ya está siendo aplicado.

En general la memoria, tiene razón señora diputada, debe insistir más en el tema de las comunidades autónomas. En lo sucesivo procuraremos que la memoria recoja con más extensión y más intensidad nuestra relación con las mismas. La relación de la inspección con las comunidades autónomas puede agilizarse, puede intensificarse porque hay datos que constan en la inspección y que pueden afectar a materias que son competencia de las comunidades autónomas. Por tanto, son datos que deben ser conocidos en la medida que el ejercicio de las competencias de las comunidades autónomas puede verse orientado por los resultados de esa inspección. En ese sentido, esos datos que son materia propia de la competencia de las comunidades autónomas cabe intensificar esa relación.

Señora Uría, tiene una capacidad de síntesis admirable, y en el tiempo que le concede el Reglamento es capaz de acumular una larga lista de preguntas, de objeciones, de críticas y también de elogios. En cuanto al enganche —ha dicho S.S.—, la conexión del Consejo con esta Comisión de Justicia me parece interesante que haya un intercambio de opiniones, que podamos facilitar datos a la Comisión de Justicia que pueden orientar su tarea, que pueden servir de base para reformas legislativas. Nosotros, que conocemos los datos

estadísticos y los datos de la inspección, podamos proporcionarle a esta Comisión elementos necesarios para la propuesta de resoluciones en el Pleno o para la iniciación de reformas legislativas me parece interesante y yo creo que podrían intensificarse y flexibilizarse con criterios monográficos, bien con mi comparecencia, bien —quizá mejor— con la del vocal o vocales, que conocen mejor el tema que en cada caso vaya a ser tratado. Por nuestra parte, el Consejo está a la plena disposición de esta Comisión para comparecer en todas las ocasiones que se estime procedente.

Dice que la memoria tiene una visión pesimista del mundo de la justicia. Sobre esto algunos portavoces han opinado en forma distinta. Yo creo que hay datos que se prestan al optimismo. El dato que he puesto de relieve hoy sobre la jurisdicción Contencioso-administrativa es un dato optimista. Aun así, nuestra visión de la justicia está dominada por un deseo de mejora y el deseo de mejora conduce siempre a la autocrítica. En cuanto a las leyes de objeto diverso, el Consejo General del Poder Judicial, señora diputada, poco puede decir a ese respecto. El Tribunal Constitucional ya ha hecho algunas observaciones en ese sentido; yo comprendo que el punto final del ejercicio económico y el punto inicial de otro ejercicio pueden dar lugar a esta acumulación de objetos diversos. En cualquier caso, si quiere que le diga mi opinión personal, creo que la ley de objeto diverso limita en alguna medida las posibilidades de intervención de los parlamentarios y esa medida no puede considerarse como una práctica ideal. El registro de sentencias de lo Contencioso-administrativo está pendiente de creación. La oficina judicial del País Vasco está excelentemente organizada y en ocasiones los criterios de la oficina judicial del País Vasco nos han servido de modelo. Hemos podido generalizar algunas técnicas que se han ensayado con éxito en el País Vasco.

Responsabilidad patrimonial. Varios de ustedes me han hecho preguntas sobre la responsabilidad patrimonial, voy a contestar ahora y les ruego que se den por contestados aquellos que han hablado del tema con posterioridad. Esta responsabilidad patrimonial está siendo valorada por el Consejo con un criterio de gran amplitud. ¿Por qué pasa pocas veces a la comisión disciplinaria? Sencillamente porque en la inmensa mayoría de los casos esa responsabilidad patrimonial no es consecuencia de la culpa del juez, sino que es consecuencia de la situación existente en el juzgado o en el órgano jurisdiccional. Es una responsabilidad desde el punto de vista del juez objetiva, deriva de una situación en la que él está trabajando y está haciendo todo lo posible.

Me gustaría recordar ahora el tema de los retrasos. Hace años, cuando yo era magistrado del Tribunal Supremo, me refiero a cuando estaba en activo dentro del Tribunal Supremo como magistrado, tuvimos un asunto en el que se había sancionado a un juez a la vista

del retraso existente en el órgano jurisdiccional. Anulamos aquella sanción, porque a la hora de sancionar a un juez por retraso lo relevante no es lo que no ha hecho, sino lo que ha hecho. Es decir, en una situación de retraso no podemos decir que hay pendientes tantos cientos de asuntos o tantos miles de asuntos, puede ocurrir que esa pendencia esté perfectamente justificada desde el punto de vista del juez, no desde el punto de vista de la organización, si él ha puesto un número de sentencias y si él ha trabajado lo suficiente desde el punto de vista de los módulos que tenemos ya elaborados. De manera que la no derivación a la comisión disciplinaria se produce como consecuencia de que los retrasos no son imputables a una falta de diligencia del juez. En cuanto a la distancia entre denuncias y sanciones, también varios diputados me han preguntado por este punto. Ya he dicho que la inmensa mayoría de las denuncias tienen su origen en una discrepancia respecto del contenido de la sentencia o de la resolución judicial. Es materia estrictamente jurisdiccional y por tanto no es propia de una jurisdicción disciplinaria.

Tercero y cuarto turno. También varios de ustedes en sus intervenciones me han hablado del tercero y cuarto turno. Ya he dicho que el tercer turno no conseguimos que dé buen resultado; sí se consigue que dé buen resultado el cuarto turno. ¿Por qué no da buen resultado el tercer turno, el turno de licenciados en Derechos con seis años de ejercicio? Porque la preparación inicial para la actuación de la función judicial tiene que ser necesariamente alta. Si son cuatro años la media de preparación de las oposiciones, es difícil que un licenciado en Derecho, recién salido de la Facultad de Derecho, con seis años de ejercicio profesional tenga una formación equivalente. Hay que ver qué clase de ejercicio, qué intensidad de ejercicio. Piense usted en el licenciado en Derecho que acaba de terminar la carrera y ha pasado seis años matriculado en el Colegio de Abogados. Seis años es difícil que den esa formación equivalente a la de los cuatro años, muchas veces más largos de la oposición; de manera que la diferencia entre el tercer turno y la oposición está clara. El opositor que se ha pasado cuatro, cinco o seis años estudiando en su casa generalmente tiene unos conocimientos superiores a los que han podido proporcionar el ejercicio de la licenciatura en Derecho en alguna de las ramas. En cambio el cuarto turno, con la diversificación de órdenes jurisdiccionales, nos está dando un buen resultado. Tradicionalmente no; cuando el cuarto turno era global, cuando significaba un concurso para cualquier orden jurisdiccional daba mal resultado; ahora, cuando va por órdenes jurisdiccionales, cuando ya permite una especialización, los resultados son buenos, hasta el punto de que en el orden social de 40 plazas se han cubierto 40, y en el orden civil, penal y contencioso no se han cubierto todas, pero hemos tenido un resultado de cierta brillantez.

Capacidad psicofísica de los sustitutos. No sé si se está refiriendo a algún caso concreto que yo no conozco. Parto de la base de que el sustituto debe tener la capacidad psicofísica propia del que va a ejercer una función jurisdiccional con carácter excepcional, porque naturalmente el ideal a lo que aspiramos es a que no haya sustitutos. A propósito de alguna otra pregunta que me han hecho volveré a insistir en este punto. La figura del sustituto es sencillamente un fracaso. Si nuestra Constitución quiere jueces de carrera, la figura del sustituto no es un juez de carrera y estamos hablando del titular del órgano jurisdiccional al que corresponde la tutela de los derechos e intereses legítimos del ciudadano. El personaje que dispensa, que presta esa tutela de los derechos e intereses legítimos del ciudadano la Constitución quiere que sea un juez de carrera y con el sustituto no tenemos el juez de carrera.

La actividad internacional está adquiriendo grandes vuelos en el Consejo General del Poder Judicial, pero como consecuencia de una necesidad sentida no sólo por nosotros, sino sobre todo desde fuera; el Consejo de Europa, la Unión Europea, la ONU, el Banco Interamericano de Desarrollo nos están pidiendo muchas actuaciones que son especialmente obligadas con el mundo iberoamericano, dada la comunidad histórica de naciones que integramos, tal como dice nuestra Constitución.

Violencia doméstica. Varios diputados me han hablado de la violencia doméstica. Hemos hecho un dictamen hace unos días, y si les interesa puedo mandárselo; puedo mandarles el dictamen que hemos aprobado sobre la violencia doméstica. En síntesis, el dictamen de la violencia doméstica obedece a dos ideas fundamentales. Tradicionalmente, desde el punto de vista procesal, la mujer que viene a denunciar la violencia doméstica es una fuente de prueba, un medio de prueba. Resulta que esa persona, esa mujer que viene a denunciar la violencia doméstica, además de ser un medio de prueba es una mujer destrozada a la que le han fallado los aspectos más importantes de su engarce social. En ese sentido, la consideración de mujer destrozada de la persona que es un medio de prueba nos ha llevado a un dictamen según el cual se trata fundamentalmente de armonizar las exigencias del principio de intervención mínima que es inexcusable en el campo del derecho penal, con el aprovechamiento al máximo de las posibilidades que el proceso ofrece para la protección de la víctima. Ésa es la doble idea: intervención mínima, pero también aprovechamiento al máximo de todas las posibilidades que el proceso ofrece para la protección de la víctima, especialmente en un tipo de delitos que desgraciadamente tiende a reiterarse. No es lo normal que el que maltrata a su mujer lo haga una vez y no lo vuelva a hacer. Les mandaré el dictamen sobre la violencia doméstica.

En cuanto a la Ley de extranjería, conocerán SS.SS. nuestro dictamen. En él manifestamos alguna preocu-

pación; nuestra preocupación respecto a los derechos de manifestación, reunión, etcétera. Naturalmente, en este momento mi opinión no puede ser más que ésta; me remito a lo que dijimos entonces y que el Tribunal Constitucional diga lo que estime procedente.

Conflictos entre poderes. Comprenderá que el presidente del Tribunal de Conflictos no hable de conflictos entre poderes en este momento. Sí le diré que este tribunal resuelve 15 ó 20 conflictos cada año; quiero decir con esto que no es un problema nuevo.

Informe Gil-Robles. En primer lugar, diré que en el informe Gil-Robles indica que ha mantenido conversaciones con algunos jueces, aparte de con otras personas. No da nombres por razones de seguridad, pero el informe Gil-Robles recoge, alude a entrevistas que había tenido con varios jueces. Después, menciona expresamente la que tuvo conmigo. En este terreno, señora diputada, considero que una entrevista que me pide el comisionado de Derechos Humanos del Parlamento Europeo es materia reservada, aunque naturalmente él puede hacer de ella el uso que estime procedente. En cuanto a si debió oír o no a la Sala de Gobierno del País Vasco, diré que el método que utilice el señor Gil-Robles para desarrollar las tareas preparatorias de su informe le corresponde determinarlo al señor Gil-Robles.

Señor Rejón, ha hecho usted una exposición amplia de su visión de la justicia; ha hecho una descripción de la percepción de la justicia por parte de los ciudadanos, un diagnóstico general y una indicación más que de reformas concretas, de la orientación. Es un estudio respetable sobre el cual yo no tengo nada que opinar de manera concreta. Sí ha aludido usted a la percepción de los ciudadanos de la justicia, como también algunos otros portavoces. En la percepción que el ciudadano tiene de la justicia —y con esto contesto a varios diputados— hay, digamos, defectos de fotogenia. No digo que nuestra justicia sea maravillosa, pero sí que tendemos a salir mal en la foto de las encuestas; por un conjunto de razones a las que no me voy a referir ahora, no hemos acertado en el traslado de la realidad de la justicia al ciudadano. Es cierto que en ese dictamen al que ha aludido el señor Barrero hay aspectos que vienen a indicar que el ciudadano distingue entre la persona del juez y el resultado de la organización judicial. Valora mejor la persona del juez, le atribuye y le reconoce una competencia, una honradez, pero en cambio valora mal el resultado de la organización. Todo esto es cierto, pero no conseguimos que el ciudadano conozca bien la justicia. No digo que no haya defectos, la lentitud es evidente, llevo cinco años poniendo de relieve la extraordinaria lentitud, pero no conseguimos que el ciudadano sepa exactamente cómo funciona nuestra justicia. El ejemplo típico. He hablado con varios compañeros que han presidido juicios de jurado; al terminar un juicio por jurado el juez les suele preguntar a los jurados qué les ha parecido. Generalmente, todos los que han

sido jurados coinciden en estas ideas. Primera, de ninguna manera querían ser jurados; segunda, manifiestan su sorpresa por el conjunto de garantías que el proceso ofrece, se muestran sorprendidos, impresionados y admirados de las garantías que el proceso ofrece, de cómo se hacen las cosas; tercera, insisten en que no volverían a ser jurados por nada del mundo. Pero, cuando han conocido el funcionamiento de la justicia —los jurados conocen muy bien el funcionamiento de la justicia—, descubren las dificultades que tiene la tarea, en sus deliberaciones descubren lo difícil que es eso de valorar una prueba, y descubren también cómo el desarrollo del proceso ofrece garantías y que éstas se cumplen bien. Independientemente de esto, la imagen de la justicia es mala; los porcentajes que el señor Barrero ha citado son perfectamente claros y, aparte de la imagen —aunque insisto en que salimos en la foto peor de lo que deberíamos—, tenemos el defecto de la lentitud.

El señor Silva llamaba la atención sobre un problema que en su momento me produjo una gran preocupación, hasta el punto de que encargué una investigación a la Inspección de tribunales: la disminución de sentencias en el año 1999. Se estudió profundamente el tema, porque me preocupó, y la Inspección expuso como causas las siguientes. En primer lugar, el aumento del número de autos, es decir, habían terminado menos asuntos con sentencia pero muchos más por auto. En segundo lugar, la intensidad diferente de los planes de urgencia, de los planes de apoyo en las distintas anualidades. En tercer lugar —esta es una sospecha mía, lo confieso—, creo que hubo algún desfase por el cambio de sistemas estadístico y eso condujo a que no coincidieran los resultados de un año con los de otro. Para mí este es el dato que considero fundamental.

Vacantes, licencias; qué se puede hacer con un juzgado cuando hay una vacante. Naturalmente, el Consejo tiene su propósito, su proyecto sobre este tema. Para mí el ideal es que tengamos cubiertas todas las plazas del escalafón con jueces titulares, no habrá jueces sustitutos, pero además deberíamos tener un cuerpo de aspirantes, es decir, jueces que han hecho la oposición, que han estado en la Escuela Judicial y que salen de la Escuela Judicial sin plaza concreta, pero a los que podemos ir destinando a esos juzgados en los que se da una de las situaciones que S.S. indicaba y que además podrían servir de apoyo en órganos jurisdiccionales que estuvieran en un momento de atraso.

Naturalmente, nuestro interés en la calidad de los abogados es grande y estamos en la línea de apoyar cualquier técnica que signifique una mejora.

Hablaba de los juzgados mixtos. Llevar a la vez materias distintas, órdenes jurisdiccionales distintos, Civil y Penal, es siempre una dificultad. Que conste que, por experiencia personal, la época en que yo fui juez de Primera Instancia e Instrucción —fui doce años juez de Primera Instancia e Instrucción— la considero extraordinariamente formativa. Independientemente de

eso, añadiría que ha sido la época de mi carrera, de los cuarenta y tantos años, que recuerdo con más satisfacción. Por lo demás, esa dificultad de llevar Civil y Penal sin duda puede dar lugar a que se tomen en consideración esas dificultades disminuyendo el número de módulos. Los módulos no los tenemos elaborados todavía con un criterio fijo e inexorable, están pendientes de perfeccionamiento.

El número de letrados del gabinete técnico. Efectivamente la Ley de medidas de choque que aprobaron SS.SS. en el mes de diciembre pasado deslegaliza ya el tema de los letrados; por consiguiente, espero que el Ministerio de Justicia atienda nuestras indicaciones en relación con el número de letrados del gabinete técnico del Tribunal Supremo.

Las revocaciones. Efectivamente es un número alto; con que nos quedemos con un 30 por ciento es un número alto. Hay que tener en cuenta que la mayor parte de los juzgados de pueblo están servidos por jueces sustitutos, y naturalmente los jueces sustitutos están haciendo una tarea importante y ponen todo su entusiasmo y su ilusión, pero, claro, el juez sustituto no es el juez de carrera.

Disminución de preventivos. Francamente yo no lo tengo ni como motivo de optimismo ni como motivo de pesimismo. Esta es una materia de índole jurisdiccional y el juez acuerda lo procedente en materia de los criterios establecidos por la ley.

En cuanto a las tramitaciones de los procedimientos de menores, les decía antes que tendremos una primera impresión a primeros de abril, pero no creo que sea demasiado expresiva, no tengo demasiada ilusión en que lo que sepamos en abril sea suficiente como para sentar unas conclusiones significativas; quizá con un semestre podamos decir algo, sin duda provisional, pero desde luego no con carácter demasiado indicativo.

El origen por comunidades autónomas. El problema del origen de los aspirantes a la carrera judicial, el problema de los opositores, el origen por comunidades autónomas, en cuanto que tiene trascendencia para conseguir la estabilidad del juez en un destino y el conocimiento de la lengua autonómica, es un problema que le afecta y le interesa mucho al Consejo General del Poder Judicial, pero no tengo demasiadas ideas al respecto. ¿Qué puede hacer el Consejo para fomentar que en cada comunidad autónoma se pueda estimular que haya opositores a la carrera judicial? Con toda franqueza, no tengo ideas en ese sentido.

Organización del Consejo. Podría pensarse en una cierta departamentalización. Hay ya alguna distribución de funciones en los vocales y yo creo que en esa línea debe ir una organización más eficaz del Consejo General del Poder Judicial.

En cuanto a la formación continuada, le diré que estamos satisfechos; está dando un buen resultado. No se trata sólo de la valoración que los asistentes hacen

del curso, que es alta, sino también de la que hacen los conferenciantes y ponentes.

Finalmente, por lo que respecta a la tasa a la que usted se refería, con carácter general le diré que tenemos organizado un curso sobre los costes de la justicia y creo que se va a celebrar en el mes de julio. En ese curso creo que estos temas podrán tener un tratamiento adecuado.

Señor Barrero, estoy de acuerdo en que este debate global de la memoria acumulando tantos temas en una mañana puede resultar poco efectivo y adquirir el aire de una formalidad. Aun así, desde mi punto de vista —para mí oírle siempre ha sido interesante—, creo que podría completarse —como ya he señalado antes— con otras comparecencias más de tipo monográfico y con la persona adecuada que mejor pueda proporcionar datos y conocimientos sobre los temas de que se trate.

En cuanto a los sondeos, ya he dicho antes que también el Consejo está profundamente preocupado por los sondeos y tiene que buscar la manera de que nos conozcan más. Yo creo que las oficinas de prensa de los distintos órganos jurisdiccionales deberían tener una gran importancia. Es decir, los jueces, las sentencias, tradicionalmente vienen saliendo cuando se trata de un asunto que tiene una gran repercusión pública. Sin embargo, hay sentencias, especialmente en la jurisdicción Social, que tienen una gran trascendencia para la sociedad, para los ciudadanos, y esas quedan más en la penumbra. Con las oficinas de prensa, que ya tenemos varias, concretamente en el Tribunal Supremo ya tenemos una, estamos consiguiendo que no sólo salga en los periódicos esa gran sentencia que afecta al gran personaje, sino también otras sentencias civiles de la jurisdicción Social que plantean problemas de gran trascendencia para la vida diaria del ciudadano, sentencias que sientan una doctrina que para el ciudadano de a pie es mucho más importante que la que se siente en el asunto de gran trascendencia.

El pacto por la justicia. El Consejo espera que se produzca y espera, naturalmente, que se llegue a una solución que resulte beneficiosa para la justicia. De las denuncias ya he hablado anteriormente.

La formación limitada en el tiempo. Es cierto que nuestra Escuela Judicial tiene una duración más corta que otras escuelas, pero hay que tener en cuenta una importante diferencia y es que a nuestra escuela se llega mediante una oposición cuya preparación dura varios años, de suerte que el elemento humano que accede a nuestra Escuela Judicial llega con una formación jurídica superior a la que tienen los que llegan a las escuelas de otros países. En ese sentido, nuestro sistema tradicional ha sido el de la oposición, hay otro sistema en el que a la escuela llega mucha más gente y poco a poco se va eliminando. Nuestra alternativa tradicional ha sido la de la oposición.

Al tercer y cuarto turno ya me he referido antes.

Informática. Las noticias que yo tengo es que este año podría estar completada. Es cierto que hay fallos. El problema, más que en la instalación de los instrumentos necesarios, lo vemos en la formación de los funcionarios, que es esencial.

Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley penal del menor, son temas sobre los que les he dicho ya que les podría enviar un informe. En abril tiene poco sentido, quizá otro en julio de mayor entidad. Mi preocupación fundamental en la Ley del menor está en los equipos técnicos, en la formación de personas especializadas en este terreno. No me refiero a los jueces, que ya todos han hecho cursos, lo cual no quiere decir que sean unos superespecialistas, pero para eso están los equipos técnicos de asistencia. Por ahí es por donde va mi preocupación fundamental en España.

Sobre violencia doméstica también les he contestado. En cuanto a los conflictos, también lo he señalado antes.

La elección del Consejo General del Poder Judicial es un tema que el Consejo ha rehuido siempre. Resulta difícil para un Consejo que es el fruto de una elección íntegramente parlamentaria pronunciarse sobre este tema. Si nosotros decimos que el ideal es la elección íntegramente parlamentaria, la verdad es que eso suena a un autoelogio; si nosotros decimos que el ideal es la elección por los jueces de 12 vocales y 8 por el Parlamento, parece que estamos diciendo que nosotros lo estamos haciendo muy mal y que hay que cambiar el sistema. El Consejo no se ha pronunciado nunca sobre este punto. Yo lo que he dicho en alguna ocasión es que los dos sistemas que hemos tenido hasta ahora, el inicial de elección de 12 vocales por los jueces y 8 vocales por el Parlamento, y el actual, la elección íntegra por parte del Parlamento, son dos sistemas radicalmente opuestos y quizás pudieran encontrarse fórmulas de concordia. Aquí la imaginación puede encontrar no una, varias fórmulas de concordia.

En cuanto al jurado, en las propuestas hemos hecho algunas observaciones. La más llamativa de todas es la consideración del jurado como una opción de la persona que va a ser juzgada para elegir entre ser juzgada por el juez profesional o por el jurado. En el libro de propuestas puede ver este planteamiento. Seguro que ya lo ha visto.

Señor Ollero, tomo nota. Lo dejaré dicho para las próximas comparecencias en esta casa, ante esta Comisión de Justicia. Como el presidente actualiza los viejos datos de la memoria con otros nuevos, sería interesante, efectivamente, que esta exposición no fuera sólo oral, sino que hubiera ido precedida por una entrega, por mi parte, de documentos en este sentido. Es cierto.

El tema de las 96 plazas no sé de dónde sale. En la oposición que se está celebrando estos días hay convocadas 300 plazas y en cinco años que nosotros llevamos en el Consejo no ha habido ninguna oposición de menos de 200 plazas. Puede ocurrir —la confusión a lo mejor

es nuestra porque no lo hemos reflejado bien en la memoria— que se haya tenido en cuenta, no la cifra convocada para las oposiciones sino la cifra global del cuarto turno, pudiera ser que en alguna ocasión la suma de los cuatro órdenes jurisdiccionales fuera 96; pero no hay ninguna oposición de menos de 225 ó 250 plazas, y la que ahora mismo se está celebrando es de 300 plazas.

En cuanto al plazo para el ascenso a magistrado, es cierto que dichas plazas podrían cubrirse con jueces dejando vacante el juzgado, normalmente de pueblo, y en manos de un sustituto. Yo me resisto a pensar que todos los juzgados de pueblo llegaran a estar servidos por sustitutos, es algo que no acaba de gustarme. Es una idea, pero la posibilidad de ascender en cualquier momento, en cuanto haya vacante, tiene la grave consecuencia de dejar todos los pueblos, toda la geografía española que no está servida por magistrados, en manos de jueces sustitutos.

Compatibilidad. Me aseguran que con uno o dos niveles distintos la compatibilidad está perfectamente garantizada en todos los sistemas autonómicos, de manera que llegará un momento, que espero que sea

este año, en que desde el Consejo se podrán manejar los datos de todos los sistemas informáticos y conocer los datos de cualquier juzgado inmediatamente, es decir, los test de compatibilidad elaborados por el Consejo se cumplen. Y las reuniones de vocales del Consejo con la Comisión de Justicia para temas monográficos me parecerían excelentes.

Esto es todo lo que tengo que decirles, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor presidente.

¿Desean los grupos parlamentarios una nueva intervención? **(Pausa.)**

Agradecemos al presidente del Consejo General del Poder Judicial su comparecencia y que se haya sobrepujado a sus dificultades para hacerla de una forma tan cumplida, tan amplia y tan brillante como nos tiene acostumbrados.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**